

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	11
DISPOSICIONES	pág.	52
LICITACIONES	pág.	62
TRANSFERENCIAS	pág.	81
CONVOCATORIAS	pág.	82
SOCIEDADES	pág.	86
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	92
VARIOS	pág.	93

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 522/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Julio de 2021

VISTO el expediente EX-2020-24063528-GDEBA-DPELSPMHYFGP mediante el cual se propicia determinar las medidas de política salarial que regirán desde el 1° de septiembre de 2020, para el personal sin estabilidad, de gabinete, secretarios/as privados/as y contratado encuadrado en la Ley N° 10.430, como asimismo para el personal jerarquizado superior, y

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 17 y 18 del Decreto N° 293/2020 se determinó la readecuación desde el 1° de julio de 2019 de las escalas salariales que fueran establecidas en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 1253/19 para el personal sin estabilidad y de gabinete encuadrado en la Ley N° 10.430, como asimismo para el personal jerarquizado superior, quedando definida para dicho sector la política salarial del año 2019;

Que, por otra parte, el personal de planta permanente sin estabilidad comprendido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, como asimismo quienes se desempeñan en la planta temporaria como secretarios/as privados/as, conforme las disposiciones contenidas en los artículos 111 inciso b) y 165 del citado texto legal, han sido alcanzados por las previsiones del Decreto N° 120/2020, que estipuló para el personal de la Administración Pública -con las excepciones allí dispuestas-, el otorgamiento de una suma fija mensual con carácter de anticipo remunerativo no bonificable, a cuenta del aumento salarial para el año 2020, cuyo importe desde el 1° de marzo de 2020 ha quedado estipulado en pesos cuatro mil (\$4.000);

Que, mediante el artículo 4° del Decreto N° 293/2020, se fijó asimismo desde el 1° de julio de 2019 la readecuación de los importes máximos mensuales de los contratos de locación de servicios normados por los artículos 111 inciso c) y 115 de la Ley N° 10.430, que fueran determinados por el artículo 12 del Decreto N° 1254/19;

Que a su vez se autorizó, en referencia al importe máximo de los contratos aludidos, su incremento en hasta la suma de pesos cuatro mil (\$4.000) desde el 1° de marzo de 2020, en razón de lo estipulado en el artículo 2° del Decreto N° 120/2020, citado precedentemente;

Que, en el marco de las negociaciones paritarias celebradas con las entidades sindicales representativas de los trabajadores de la Administración Pública Provincial, se acordaron las pautas de la política salarial a regir desde el 1° de septiembre de 2020, implicando ello un incremento del 10% a partir de la mencionada fecha, 12% acumulado (2% adicional) a partir del 1° de octubre de 2020 y 14% acumulado (2% adicional) a partir del 1° de noviembre de 2020, porcentuales que se aplican siempre respecto de los valores vigentes a diciembre de 2019;

Que, asimismo, dicha política salarial ha definido la continuidad del pago de la suma fija prevista en el Decreto N° 120/2020, bajo las mismas condiciones y pautas de liquidación allí previstas;

Que este Poder Ejecutivo ha decidido aplicar al personal de la planta permanente sin estabilidad y de la planta temporaria que desempeña funciones de secretarios/as privados/as bajo el marco de la Ley N° 10.430, como asimismo al personal jerarquizado superior, una pauta salarial similar a la que se determinó para los agentes de la Administración Pública;

Que corresponde en consecuencia dejar plasmadas las actualizaciones de los sueldos básicos y gastos de representación del personal de la planta permanente sin estabilidad y jerarquizado superior;

Que en sintonía con las pautas salariales referidas se estima conducente incrementar el valor del módulo para el personal de gabinete comprendido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, previsto en el artículo 3° del Decreto N° 1278/16 y cuyo último valor vigente se encuentra normado en el artículo 18 del Decreto N° 293/2020;

Que las pautas salariales de incremento no se aplicarán sobre el sueldo del cargo de Gobernador, rigiendo a su respecto los valores estipulados desde el 1° de noviembre de 2019, conforme el artículo 17 del Decreto N° 293/2020;

Que corresponde, a su vez, determinar los nuevos importes máximos mensuales de los contratos de locación de servicios, normados en los artículos 111 inciso c) y 115 de la Ley N° 10.430, loscuales integran en su monto la suma de pesos cuatro mil (\$4.000), autorizada por el artículo 2° del Decreto N° 120/2020;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, ambas pertenecientes al ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, como, así también, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Fijar a partir del 1° de septiembre de 2020, a partir del 1° de octubre de 2020 y a partir del 1° noviembre de 2020, los sueldos básicos y los gastos de representación, previstos en el artículo 17 del Decreto N° 293/2020, para el personal sin estabilidad comprendido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y para el personal jerarquizado superior, conforme el detalle obrante en los Anexos 1 (IF-2020-25764501-GDEBA-DPELSPMHYFGP) y 2 (IF-2020-25764024-GDEBA-DPELSPMHYFGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecida la continuidad del pago de la suma mensual fija de pesos cuatro mil (\$4.000) dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 120/2020, para el personal de planta permanente sin estabilidad encuadrado en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y para quienes se desempeñan en la planta temporaria como secretarios/as privados/as, conforme las disposiciones contenidas en los artículos 111 inciso b) y 165 del citado texto legal.

ARTÍCULO 3°. Fijar a partir del 1° de septiembre de 2020, a partir del 1° de octubre de 2020 y a partir del 1° noviembre de 2020, para el personal de gabinete comprendido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el valor del módulo previsto en el artículo 18 del Decreto N° 293/2020, que fuera estipulado por el artículo 3° del Decreto N° 1278/16, en los importes que se indican en el Anexo 3 (IF-2020-22635166-GDEBA-DPELSPMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Fijar los importes máximos mensuales de los contratos de locación de servicios normados por los artículos 111 inciso c) y 115 de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de septiembre de 2020, a partir del 1° de octubre de 2020 y a partir del 1° noviembre de 2020 en los importes detallados en el Anexo 4 (IF-2020-24030551-GDEBA-DPELSPMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo 1 IF-2020-25764501-GDEBA-DPELSPMHYFGP	96d88baf0a1d8213a8e3a28e424723afa58e905a2404da2694ca3ec65b7d5b9c	Ver
Anexo 2 IF-2020-25764024-GDEBA-DPELSPMHYFGP	caac3995a775272e29c2178ac12f6a57f238e8850062bd8daba2c93ba1ac055e	Ver
Anexo 3 IF-2020- 22635166-GDEBA-DPELSPMHYFGP	0c420527e7262c13bfe56d68bf9cd99fb0aa8d15f9a7d2af05bba9248e9db073	Ver
Anexo 4 IF-2020-24030551-GDEBA-DPELSPMHYFGP	ba101c4062f615cf9c6414c89e9badfcd299e73ff759c300ac1147d6ac5bdc8e	Ver

DECRETO N° 523/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-01188012-GDEBA-DPELSPMHYFGP, mediante el cual se propicia determinar la política salarial que, desde el 1° de diciembre de 2020, regirá para el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 -con exclusión del personal civil- y el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense comprendido en el régimen del Decreto-Ley N° 9578/80, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 956/2020 se determinó la política salarial a aplicarse desde el 1° de septiembre de 2020, al personal de las fuerzas de seguridad enunciado en el visto del presente acto;

Que dicha política salarial implicó una mejora sustancial en las remuneraciones de las Policías y del Servicio Penitenciario, disponiéndose entre otras medidas, la supresión a partir del 1° de septiembre de 2020, de la Bonificación No Remunerativa No Bonificable de pesos mil doscientos cincuenta (\$1.250) que percibían ambos cuerpos, conforme los artículos 3° del Decreto N° 1315/15 y 3° del Decreto N° 2269/15, respectivamente, pasando a integrar el salario remunerativo de los mismos;

Que, asimismo, la mencionada norma, dispuso un importante incremento en la compensación de gastos por mantenimiento de vestimenta, uniformes y equipos que perciben las fuerzas referidas, al tiempo que determinó, la absorción de la suma fija mensual (SUMA FIJA A/C 2020) que fuera prevista en el artículo 1° del Decreto N° 120/2020;

Que corresponde en esta instancia implementar la última etapa de la política salarial del año 2020, que ha sido delimitada para las aludidas fuerzas de seguridad y cuya vigencia se determina desde el 1° de diciembre de 2020;

Que el curso de acción referido se enmarca en el proceso de recomposición salarial y mejora de condiciones de trabajo iniciado en el año 2020, en pos de continuar con la jerarquización de las Policías de la Provincia y el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27 de la Ley N° 15.225 y 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 1° de diciembre de 2020, los sueldos básicos para los Subescalafones: General, Comando, Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911, del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 con exclusión del personal civil, en los importes determinados en el Anexo 1 (IF-2021-01610937-GDEBA-DPELSPMHYFGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer, a partir del 1° de diciembre de 2020, el importe de la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 2° del Decreto N° 956/2020, dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 1629/10, para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 -con exclusión del personal civil-, en los importes determinados en el Anexo 2 (IF-2021-01610909-GDEBA-DPELSPMHYFGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer, a partir del 1° de diciembre de 2020, el importe de la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 3° del Decreto N° 956/2020, dispuesta por el artículo 2° del Decreto N° 1254/10, para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 -con exclusión del personal civil-, en los importes determinados en el Anexo 3 (IF-2021-01610872-GDEBA-DPELSPMHYFGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer, a partir del 1° de diciembre de 2020, los sueldos básicos para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense perteneciente a los Escalafones Cuerpo General, Profesional y Técnico, Administrativo, Auxiliar y para los Aspirantes de 1° y 2° Año, en los importes que se determinan en el Anexo 4 (IF-2021-01610847-GDEBA-DPELSPMHYFGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer, a partir del 1° de diciembre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 5° del Decreto N° 956/2020, dispuesta por el artículo 4° del Decreto N° 1621/10, para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense en los importes que se determinan en el Anexo 5 (IF-2021-01610814-GDEBA-DPELSPMHYFGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer a partir del 1° de diciembre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 6° del Decreto N° 956/2020, dispuesta por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 2198/05, para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense en los importes que se determinan en el Anexo 6 (IF-2021-01610781-GDEBA-DPELSPMHYFGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que los Ministerios de Seguridad y de Justicia y Derechos Humanos propondrán al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Seguridad, de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Sergio Alejandro Berni**, Ministro; **Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo 1 IF-2021-01610937-GDEBA-DPELSPMHYFGP

2f401dccace0c77e5f9901b4ad6b855c48fe7367192332d49009b1791fb286d9 [Ver](#)

Anexo 2 IF-2021-01610909-GDEBA-DPELSPMHYFGP	9d31eb6cbd4c7347e4dbdda2612eff246bfe733330c662fa7885a7b6ad6d7909	Ver
Anexo 3 IF-2021-01610872-GDEBA-DPELSPMHYFGP	364f0daa95f99e6c7dbad57792b51d426843835239bf24e260f037a937a3c491	Ver
Anexo 4 IF-2021-01610847-GDEBA-DPELSPMHYFGP	9ebcac9a5af17d01e2b904c17ea34aca1de6e7654d6bf9782af7a9f5d1f49ae	Ver
Anexo 5 IF-2021-01610814-GDEBA-DPELSPMHYFGP	46a9da6f5122aa5beb58d445645756e79401e54e63f481a201f7cd6d09c7a31e	Ver
Anexo 6 IF-2021-01610781-GDEBA-DPELSPMHYFGP	82cc4b1ebb00667e40d20d4450214305c98969581d0637b150ff7f836866b403	Ver

DECRETO N° 524/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Julio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-06092196-GDEBA-DMGESYAMSALGP del Ministerio de Salud, mediante la cual se propicia la incorporación del Hospital del Bicentenario "Esteban Echeverría" (SAMIC), al sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Ley N° 8801/77, se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), con la finalidad de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social;

Que, asimismo, el Decreto N° 1158/79, reglamentario del Decreto Ley N° 8801/77, dispuso el mecanismo para la incorporación de los recursos de atención médica, provinciales y municipales, estableciendo que un Consejo Provincial - dependiente del S.A.M.O.- sea el órgano competente para pronunciarse sobre la oportunidad y/o mérito de cada una de las adhesiones de los efectores de atención médica al Sistema, quedando en cabeza del Poder Ejecutivo la inclusión de los mismos;

Que, en virtud de ello, el Consejo de Administración del Hospital del Bicentenario "Esteban Echeverría" (SAMIC), mediante Resolución N° 0046/2021 solicitó al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la incorporación de dicho Hospital, al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.); Que mediante la Resolución N° 41/2021 el Consejo Provincial SAMO resolvió proponer al Poder Ejecutivo la incorporación del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría (SAMIC) sito en calle San Martín N° 504, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires;

Que la adhesión implica la aceptación y cumplimiento de los objetivos legales y reglamentarios establecidos, debiendo para ello aplicar el procedimiento administrativo contable para la percepción, utilización y rendición de los fondos que integran la cuenta especial que se abrirá al efecto;

Que la incorporación que se plantea, permitirá contribuir al sostenimiento de todas las acciones asistenciales que se brindan a través del nosocomio, en cumplimiento con las finalidades que la Ley prevé para el sistema;

Que se han expedido la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, la Dirección Provincial de Redes y Regiones, la Dirección de Recuperación de Costos y el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, quien en calidad de integrante del Consejo Provincia del S.A.M.O., presta conformidad a la iniciativa;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que resulta facultad del Poder Ejecutivo la incorporación de los diversos efectores del S.A.M.O, de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 del Decreto Reglamentario N° 1158/79, "A propuesta del Consejo Provincial del S.A.M.O. el Poder Ejecutivo dispondrá la pertinente incorporación de los efectores";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), creado por Decreto-Ley N° 8801/77, al Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría (SAMIC) sito en calle San Martín N° 504, Partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 525/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

VISTO el EX-2021-11998725-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual se propicia la aprobación del Acuerdo de refinanciación celebrado entre la Administración Nacional de Seguridad Social y la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en los "Acuerdos Nación-Provincias", ratificados mediante la Ley Nacional N° 27.260, la Ley Provincial N° 14.829 y el artículo 16 del Decreto Nacional N° 894/16, mediante el Decreto N° 1831/16 se aprobó el Acuerdo celebrado el 2 de agosto de 2016 entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la Administración Nacional de la Seguridad Social y la provincia de Buenos Aires, para el otorgamiento de los préstamos con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino;

Que el artículo 1° del Acuerdo precedentemente citado establece que el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación determinará el monto de cada uno de los préstamos a ser desembolsados durante el período 2016-2019, teniendo en cuenta la proyección de la recaudación nacional prevista en la Ley Nacional de Presupuesto de cada año y el crecimiento o decrecimiento de la recaudación anual efectivamente ocurrida al 31 de diciembre del año precedente;

Que los préstamos correspondientes a los años 2016 y 2017 ascendieron a la suma de pesos seis mil doscientos siete millones (\$6.207.000.000) y de pesos cuatro mil ciento treinta y nueve millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos veintidós (\$4.139.343.222) respectivamente;

Que por las Resoluciones N° 3/2020 y N° 8/2020 del Subdirector Ejecutivo de Operación del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Administración Nacional de Seguridad Social, se prorroga la fecha de vencimiento el pago del capital de los préstamos por los desembolso del año 2016, conforme los ACUERDOS NACIÓN - PROVINCIAS, ratificados por los artículos 24 y 25 de la Ley N° 27.260 correspondientes a las siguientes provincias: Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Tucumán y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por otra parte, a través del artículo 8° de la Ley N° 27.574 el Congreso instruyó al Poder Ejecutivo nacional para que, por intermedio de la Administración Nacional de la Seguridad Social, renegocie los contratos de préstamos conferidos acorde los Acuerdos ratificados por los artículos 24 y 25 de la Ley N° 27.260, suscribiendo Acuerdos de Refinanciación en los términos y condiciones estipulados en la citada norma, entre los que se destaca que la jurisdicción cederá en garantía las sumas que le corresponda percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley N° 25.570;

Que, asimismo, la mencionada disposición de la Ley N° 27.574 estableció que los Acuerdos de Refinanciación deberán incluir una opción de conversión del capital adeudado a un bono con vencimiento a mediano plazo, sujeto a términos y condiciones a ser definidos por el Poder Ejecutivo Nacional; y que dicha opción podrá ser ejercida por las provincias antes de la fecha de vencimiento del Acuerdo de Refinanciación, haciéndose extensible al saldo de capital adeudado bajo los contratos de préstamos conferidos acorde los acuerdos ratificados por los artículos 24 y 25 de la Ley Nacional N° 27.260 y la Ley Provincial N° 14.829;

Que en dicho marco normativo, el Poder Ejecutivo Nacional -por intermedio de la Administración Nacional de la Seguridad Social, en su carácter de administrador del Fondo de Garantía de Sustentabilidad- y la provincia de Buenos Aires suscribieron el 1° de diciembre de 2020 un Acuerdo a efectos de refinanciar la suma máxima de pesos once mil doscientos tres millones seiscientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y ocho (\$11.203.626.848) correspondiente a los préstamos de 2016 y 2017, en particular, a las amortizaciones del principal de los años 2020 y 2021, más la suma correspondiente a los intereses devengados proporcionales a la fecha de refinanciamiento de cada amortización;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 38 de la Ley N° 14.552 -vigente para el Ejercicio 2021 conforme Ley N° 15.225-, 7° de la Ley N° 15.165 -de emergencia prorrogada por Decreto N° 1176/2020- y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo de Refinanciación suscripto el 1° de diciembre de 2020 entre la Administración Nacional de Seguridad Social y la provincia de Buenos Aires, relativo a la suma de las amortizaciones de principal y los intereses devengados proporcionales a la fecha de cada amortización de los años 2020 y 2021, correspondientes a los préstamos de 2016 y 2017 recibidos en el marco de los acuerdos Nación-Provincias ratificados por la Ley N° 27.260 y la Ley Provincial N° 14.829, que como (IF-2021-06459899-GDEBA-SSFIMHYFGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2021-06459899-GDEBA-
SSFIMHYFGP

fe6bee7a6e4a5b36f4806a5db9aff9af6cb139e5e38bd2b5f20ff03b71fde7a4

[Ver](#)

DECRETO N° 526/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Julio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-10295896-GDEBA-SSDHMJYDHGP, por el cual se propicia modificar el Decreto N° 542/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno provincial asumió el compromiso de participar, con un rol central, en el desarrollo de las políticas de derechos humanos, Memoria, Verdad y Justicia en sus aspectos históricos, culturales y sociales;

Que, bajo ese lineamiento, a través del Decreto N° 542/2020 se facultó al Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Derechos Humanos a constituirse en parte querellante en las causas penales en las que se investiguen crímenes de lesa humanidad cometidos en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, a fin de profundizar los compromisos asumidos, resulta necesario promover y participar en la adopción de políticas públicas que respeten los cánones correspondientes a los derechos humanos e investiguen las violaciones a los mismos, perpetradas -entre otros- por distintas fuerzas de seguridad y efectores de salud provinciales;

Que es obligación constitucional y convencional del Estado garantizar a los/as habitantes el respeto a los derechos humanos;

Que, en tal sentido, con base en el compromiso internacional, a partir de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, junto con otros instrumentos internacionales de protección y defensa de los derechos humanos, conforme lo establece el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, debe prevenir e investigar cuando un órgano o funcionario del Estado o de una institución de carácter público lesione uno de tales derechos;

Que la Ley N° 15.164, a través de su artículo 27, faculta al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a entender, con responsabilidad primaria, en la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos, así como en el diseño, la implementación y el desarrollo de iniciativas de creación o modificación de normas o programas que tiendan a preservar y garantizar la plena protección de los derechos humanos y las políticas de Memoria, Verdad y Justicia;

Que, en ese marco, el Decreto N° 37/2020 y modificatorio determina que la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de sus áreas competentes, tiene, entre otras funciones, recepcionar, analizar y generar estrategias de abordaje institucional en los casos de denuncias de violencia institucional; llevar a cabo iniciativas de creación, adecuación o modificación de normas o programas que tiendan a preservar y garantizar la plena protección de los derechos humanos en materia de violencia institucional; generar las denuncias pertinentes en aquellos casos en que se detecten condiciones de vulneración de derechos de las personas privadas de libertad e intervenir en los procedimientos administrativos y judiciales relacionados;

Que, en virtud de lo expuesto, con el fin de coadyuvar a la investigación de tales violaciones, corresponde modificar el Decreto N° 542/2020, a fin de facultar al titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para intervenir como parte querellante o particular damnificado en las causas penales en las que se investiguen violaciones de derechos por parte de funcionarios/as pertenecientes a fuerzas policiales o de seguridad, servicio penitenciario, efectores de salud y todos/as aquellos/as que ejerzan funciones en contextos de restricción de autonomía y/o libertad (detención, encierro, custodia, guarda, internación, etc.), autorizándolo a la designación de los abogados y las abogadas que, conforme la legislación vigente, puedan intervenir en tal condición;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° del Decreto N° 542/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: “

ARTÍCULO 1°. Facultar al/a la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Justicia y Derechos Humanos a constituirse en parte querellante o particular damnificado, según el caso, en las causas penales en las que se investiguen crímenes de lesa humanidad cometidos en el territorio de la provincia de Buenos Aires, así como en los casos de delitos perpetrados por funcionarios/as pertenecientes a fuerzas policiales o de seguridad, servicio penitenciario, efectores de salud y todos/as aquellos/as que ejerzan funciones en contextos de restricción de autonomía y/o libertad, que constituyan prácticas violatorias a los derechos humanos y/o puedan enmarcarse en casos de violencia institucional por parte de los/as mismos/as, que puedan implicar responsabilidad del Estado Provincial”.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 527/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Julio de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-24081381-GDEBA-DRCMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia la incorporación de diversos establecimientos asistenciales dependientes de la Municipalidad de General Guido, al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto-Ley N° 8801/77, se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), con la finalidad de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social;

Que, asimismo, el Decreto N° 1158/79, reglamentario del Decreto-Ley N° 8801/77, dispuso el mecanismo para la incorporación de los recursos de atención médica, provinciales y municipales, estableciendo que un Consejo Provincial - dependiente del S.A.M.O.- sea el órgano competente para pronunciarse sobre la oportunidad y/o mérito de cada una de las adhesiones de los efectores de atención médica al Sistema, quedando en cabeza del Poder Ejecutivo la inclusión de los mismos;

Que, en virtud de ello, la Municipalidad de General Guido, solicitó la incorporación de diversos efectores sanitarios de ese Partido, al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), y en consecuencia por Decreto N° 237/2020 promulgó la Ordenanza Municipal N° 16/2020 que autorizó la adhesión al mencionado sistema;

Que mediante la Resolución N° 60/2020 el Consejo Provincial SAMO resolvió proponer al Poder Ejecutivo la incorporación de la Unidad Sanitaria de General Guido y la Sala de Primeros Auxilios de Labardén "Dr. Mario Revigliano", dependientes de la Municipalidad de General Guido conforme lo solicitado por la comuna citada;

Que la adhesión implica la aceptación y cumplimiento de los objetivos legales y reglamentarios establecidos, debiendo para ello aplicar el procedimiento administrativo contable para la percepción, utilización y rendición de los fondos que integran la cuenta especial que se abrirá al efecto;

Que la incorporación que se plantea, permitirá contribuir al sostenimiento de todas las acciones asistenciales que se brindan a través de los nosocomios, en cumplimiento con las finalidades que la ley prevé para el sistema;

Que se han expedido la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud y la Dirección Provincial de Redes y Regiones del Ministerio de Salud, prestando su conformidad;

Que han tomado conocimiento la Dirección de Recuperación de Costos y el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, quien en calidad de integrante del Consejo Provincial del S.A.M.O., presta conformidad a la iniciativa;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 del Decreto-Ley N° 8801/77, sus modificatorios y reglamentación, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), creado por Decreto-Ley N° 8801/77, los Centros de Salud, dependientes de la Municipalidad de General Guido, que a continuación se detallan:

- Unidad Sanitaria de General Guido sita en calle San Martín 294 de la localidad de General Guido.

- Sala de Primeros Auxilios de Labardén "Dr. Mario Revigliano" sita en calle Belgrano 381, de la localidad de Labardén.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 554/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Julio de 2021

VISTO el EX-2021-11252072-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se gestiona la reubicación, en forma excepcional y por única vez, para el personal de la planta permanente con estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.449 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada tiene su origen en el acta suscripta el 17 de febrero de 2021 con los/as representantes sindicales de los/as trabajadores/as estatales, en el marco de las negociaciones colectivas establecidas en la Ley N° 13.453;

Que la presente medida no forma parte de las políticas salariales habituales que el Poder Ejecutivo acuerda en marcos paritarios respecto de los/as agentes de la Administración Pública, sino que tiene por objeto contribuir a dotar de contenido efectivo el concepto de carrera escalafonaria de los/as trabajadores/as enmarcados/as en la Ley N° 10.449 y modificatoria;

Que respecto de aquellos/as agentes que se encuentren alcanzados/as por las reubicaciones que se impulsan por el presente, y que con posterioridad se acojan a los beneficios jubilatorios, serán de aplicación las previsiones contenidas en la Ley N° 14.025;

Que atento a la naturaleza de la medida deviene oportuno dictar el presente acto con cargo de dar cuenta del mismo a la Honorable Legislatura;

Que, ello así, en virtud de la necesidad de garantizar la prontitud e inmediatez de aplicación de la medida objeto del presente;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Disponer la reubicación, en forma excepcional, y por única vez, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 revista en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.449 y modificatoria, en las categorías 5 a 16, ambas inclusive, de conformidad con el artículo 18 del mencionado estatuto legal en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la reubicación dispuesta en el artículo precedente será de acuerdo a los siguientes lineamientos:

Una (1) categoría para los/as agentes que acrediten al 31 de diciembre de 2020 una antigüedad mayor o igual a dos (2) años y menor a cuatro (4) años.

Dos (2) categorías para los/as agentes que acrediten al 31 de diciembre de 2020 una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años.

ARTÍCULO 3°. Exceptuar de la reubicación, a los/as agentes que hubieren sido reubicados/as en sus cargos de revista de planta permanente entre el día 2 de enero de 2015 y el día 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, en al menos dos (2) categorías, aun cuando dicha reubicación se hubiese otorgado en ocasión de la aprobación de planteles básicos o por aplicación de los artículos 19 y 20 de la Ley N° 10.449.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que ningún agente podrá ser reubicado/a en categoría superior a la dieciocho (18), toda vez que conforme lo normado en los artículos 17 y 18 de la Ley N° 10.449, la categoría 21 es inherente al cargo y funciones de Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 5°. Establecer que aquellos/as agentes que en el período comprendido entre el día 2 de enero de 2015 y el día 31 de diciembre de 2020, inclusive, hubieren sido reubicados/as en un número menor a dos (2) categorías, serán reubicados/as por la diferencia de categorías que resulte de la aplicación del artículo 2° y las categorías reubicadas entre el día 2 de enero de 2015 y el día 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, a los fines de la aplicación del presente, se deberá tener en cuenta la antigüedad de los/as agentes reconocida al 31 de diciembre de 2020 por el desempeño en la Administración Pública Provincial.

Queda comprendido para el cómputo de la antigüedad el período que se reconozca por el desempeño en la Administración Pública Provincial a aquellos/as agentes que hubieran iniciado actuaciones administrativas a tal fin, hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las reubicaciones que se produzcan por aplicación del presente decreto serán efectuadas por transformación del cargo de revista en la categoría mayor que corresponda según el artículo 2°.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que aquellos/as agentes que sean alcanzados/as por las reubicaciones que se impulsan por el presente, y que con posterioridad se acojan a los beneficios jubilatorios, les serán de aplicación las previsiones contenidas en la Ley N° 14.025.

ARTÍCULO 9°. Facultar a los/as Ministras/os Secretarios/as, al Secretario General, a los y las titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a los y las titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones del presente decreto, previa intervención de las áreas competentes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 10. Exceptuar de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, a lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Honorable Legislatura, publicar, dar al Boletín Oficial

y al SINDMA, pasar a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 558/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Julio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-18945221-GDEBA-SSTAYLMSALGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Daniel Gustavo GOLLÁN al cargo de Ministro Secretario de Salud, y la designación en su reemplazo de Nicolás KREPLAK en el citado cargo, y

CONSIDERANDO:

Que Daniel Gustavo GOLLÁN presentó la renuncia al cargo de Ministro Secretario de Salud, a partir del 27 de julio de 2021, quien había sido designado oportunamente por Decreto N° 14B/19;

Que es importante destacar que el mismo ha honrado con su labor y dedicación a esta provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, se propicia la designación de Nicolás KREPLAK, a partir del 28 de julio de 2021, en el cargo de Ministro Secretario de Salud, quien reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en la función para la que ha sido propuesto, a quien se le limita la designación en el cargo de Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el que había sido designado por Decreto N° 19/2020, ratificado por el artículo 3° del Decreto N° 413/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- e inciso 1° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 27 de julio de 2021, la renuncia presentada por Daniel Gustavo GOLLÁN (DNI N° 12.110.173 - Clase 1955), al cargo de Ministro Secretario de Salud, en el que había sido designado por Decreto N° 14B/19.

ARTÍCULO 2°. Agradecer al funcionario saliente los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTÍCULO 3°. Limitar, a partir del 27 de julio de 2021, la designación de Nicolás KREPLAK (DNI N° 28.909.360 - Clase 1981), en el cargo de Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el que fuera designado por Decreto N° 19/2020, y ratificado por el artículo 3° del Decreto N° 413/2020.

ARTÍCULO 4°. Designar, a partir del 28 de julio de 2021, en el cargo de Ministro Secretario de Salud, a Nicolás KREPLAK (DNI N° 28.909.360 - Clase 1981).

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2771-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13944108-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Félix Ariel MORÓN, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 12 de diciembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de diciembre de 2019, la designación de carácter interino del agente Félix Ariel MORÓN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Félix Ariel MORÓN (DNI 31.174.764 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Neurocirugía con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 994/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Félix Ariel MORÓN (DNI 31.174.764 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 12 de diciembre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico al profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2772-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07588365-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se tramita la designación de Cristina Margarita FERNANDEZ GIANOTTI, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristina Margarita FERNANDEZ GIANOTTI en el cargo de Médica Asistente Interina - Especialidad: Otorrinolaringología, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lelica Alicia ARROZPIDE, concretada mediante Resolución N° 627/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Médica - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Cristina Margarita FERNANDEZ GIANOTTI (DNI 28.477.776 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2773-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14331148-GDEBA-HIGDJPMALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Natalia APRAIZ, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 29 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Silvina Natalia APRAIZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvina Natalia APRAIZ (D.N.I. 29.830.483 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1333/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina Natalia APRAIZ (DNI 29.830.483 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2774-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12746962-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramitan las designaciones de Romina Soledad ARRIOLA y Mauro Eduardo LARROSA, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 250/17 E del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 29 de diciembre de 2017.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de diciembre de 2017, las designaciones de carácter interino de los agentes Romina Soledad ARRIOLA y Mauro Eduardo LARROSA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de diciembre de 2017, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Romina Soledad ARRIOLA (DNI 29.510.815 - Clase 1982) - Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante - Decreto N° 2168/16.

- Mauro Eduardo LARROSA (DNI 26.958.545 - Clase 1978) - Licenciado en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante - Decreto N° 2168/16.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de diciembre de 2017, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca - Licenciado en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

- Romina Soledad ARRIOLA (DNI 29.510.815 - Clase 1982)

- Mauro Eduardo LARROSA (DNI 26.958.545 - Clase 1978).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Mauro Eduardo LARROSA (DNI 26.958.545 - Clase 1978), con relación al cargo que posee en el Hospital Naval "Puerto Belgrano.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 18 Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2775-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10959675-GDEBA-HZGAEPMSALGP y el expediente N° 2937-3938/14 obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Daniela Marisel MANA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 5 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Daniela Marisel MANA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela Marisel MANA (DNI 30.432.806 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2266/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela Marisel MANA (DNI 30.432.806 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2776-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-21401001-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de Guillermina Sandra EBRILE en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guillermina Sandra EBRILE en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Tomás FOGEL, concretada mediante Resolución N° 942/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Guillermina Sandra EBRILE (D.N.I. 16.968.213 - Clase 1964).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2777-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-5881660-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Ariel SALAS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 28 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Fernando Ariel SALAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernando Ariel SALAS (DNI 27.015.816 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 676/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando Ariel SALAS (DNI 27.015.816 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2778-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-6960733-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Romina BENSO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina BENSO en el cargo de Medica Asistente Interina en la especialidad Neurología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Celia Cristina BRAC, concretada mediante Resolución N° 2203/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471 ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Romina BENSO (D.N.I. 30.502.462 - Clase 1984)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2779-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11579393-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y el expediente N° 2970-5247/18, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Daniel Edgardo CROCITTO, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente- Especialidad: Neurocirugía- treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 7 de diciembre de 2017.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2017, la designación de carácter interino del agente Daniel Edgardo CROCITTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniel Edgardo CROCITTO (DNI 23.574.338- Clase 1973), como Médico- Especialidad: Neurocirugía con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1458/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniel Edgardo CROCITTO (DNI 23.574.338- Clase 1973) para desempeñar el cargo de Médico- Especialidad: Neurocirugía- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales- Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2017 el profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019- Subprograma: 018- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2780-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-22808256-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Cesar Tomas RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cesar Tomas RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Luis SORIA ANDRADA, concretada mediante Resolución N° 1333/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cesar Tomas RODRIGUEZ (DNI N° 19.039.073 - Clase 1957), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación geográfica 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2781-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14740530-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y el expediente N° 2970-5511/18, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Mónica Betiana LAINO, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 4 de septiembre de 2017.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de septiembre de 2017, la designación de carácter interino de la agente Mónica Betiana LAINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 4 de septiembre de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mónica Betiana LAINO (DNI N° 27.149.213 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1726/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de septiembre de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mónica Betiana LAINO (D.N.I. 27.149.213 - Clase 1979) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 4 de septiembre de 2017, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2782-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12503185-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de varios agentes, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Licenciado en Trabajo Social, Licenciado en Servicio Social, Trabajador Social, Asistente Social y Asistente Social y de Salud Pública, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, y un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social, Licenciado en Servicio Social, Trabajador Social, Asistente Social y Asistente Social y de Salud Pública, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Elena OTONDO, Loana Belén RAMIREZ, Jimena ULLASTRE, Leonela CAIELLA, Alexis Emmanuel KEES BAHL, Lucía BELLINGERI, Stefania LINDNER MAGRATH, María Florencia NOVELLO, Georgina BELLINGERI y Daniela Beatriz VALENZUELA LUQUE por haber obtenido los puntajes necesarios.

Que a fin de obtener algunas de las las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de noviembre de 2019, las designaciones de carácter interino de Elena OTONDO, Jimena ULLASTRE, Leonela CAIELLA, Alexis Emmanuel KEES BAHL, Lucía BELLINGERI y Georgina BELLINGERI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habías sido efectuadas con anterioridad.

Que María Sol CORDOBA, Andrea Marisa TOMASIN, Loana Belén RAMIREZ y Daniela Beatriz VALENZUELA LUQUE, ostentaban algunos de los cargos interinos concursados, los que deberán ser limitados por la presente.

Que a fin de concretar las designaciones de Loana Belén RAMIREZ, María Florencia NOVELLO y Daniela Beatriz VALENZUELA LUQUE, se utilizan las vacantes producidas por la limitación de los cargos citados en el acápite precedente.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de noviembre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretada por el acto administrativo que se detalla:

- Licenciado en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor.

Elena OTONDO (DNI N° 28.532.892 - Clase 1981) - Decreto N° 1806/18.

Jimena ULLASTRE (DNI N° 34.295.939 - Clase 1989 - Decreto N° 573/18. }

Leonela CAIELLA (DNI N° 34.169.731 - Clase 1988) - Decreto N° 673/17 E.

Alexis Emmanuel KEES BAHL (DNI N° 33.885.060 - Clase 1989) - Decreto N° 945/18.

Lucía BELLINGERI (DNI N° 33.745.843 - Clase 1988) - Decreto N° 1815/18.

Georgina BELLINGERI (DNI N° 30.937.554 Clase 1984) - Decreto N° 481/19.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- María Sol CORDOBA (DNI N° 34.950.539 - Clase 1990) - Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 1736/17 E.

- Andrea Marisa TOMASIN (DNI N° 29.308.043 - Clase 1982) -- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 1010/17 E.

- Loana Belén RAMIREZ (DNI N° 34.000.488 - Clase 1989) - Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1342/18 E.

- Daniela Beatriz VALENZUELA LUQUE (DNI N° 34.464.515 - Clase 1989) - Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante Resolución N° 1283/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero:

- Licenciado en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Elena OTONDO (DNI N° 28.532.892 - Clase 1981)

Jimena ULLASTRE (DNI N° 34.295.939 - Clase 1989)

Leonela CAIELLA (DNI N° 34.169.731 - Clase 1988)

Alexis Emmanuel KEES BAHL (DNI N° 33.885.060 - Clase 1989)

Lucía BELLINGERI (DNI N° 33.745.843 - Clase 1988)

Georgina BELLINGERI (DNI N° 30.937.554 Clase 1984).

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Stefanía LINDNER MAGRATH (DNI N° 36.572.720 - Clase 1991)

María Florencia NOVELLO (DNI N° 37.423.375 - Clase 1993)

Loana Belén RAMIREZ (DNI N° 34.000.488 - Clase 1989)

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Daniela Beatriz VALENZUELA LUQUE (DNI N° 34.464.515 - Clase 1989).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir del 6 de noviembre de 2019, los profesionales mencionados en el artículo 3° de la presente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, las profesionales mencionadas en el artículo 4° de la presente, deberán efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 7°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2783-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-28445345-GDEBA-DPTPCUCAIBA y el expediente N° 2916-3092/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Francisco Javier OSELLA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) - C.R.A.I. Sur - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisco Javier OSELLA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) - C.R.A.I. Sur - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de noviembre de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lorenzo Agustín CRISOSTOMO, concretada mediante Resolución N° 269/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la

Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) - C.R.A.I. Sur - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Francisco Javier OSELLA (DNI N° 30.904.213 - Clase 1984)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2784-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-8364995-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de María Teresa ROTTA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 29 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente María Teresa ROTTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Teresa ROTTA (DNI N° 17.302.779 - Clase 1965), como Farmacéutica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2143/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Teresa ROTTA (DNI N° 17.302.779 - Clase 1965), para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471,

modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 29 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 750/15.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2785-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-28762569-GDEBA-HIGDOAMSALGP y el expediente 2974-3339/17, obrante en autos, por los cual tramita la designación de Nicolás GALARDI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico Bioquímico Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 14 de diciembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino del agente Nicolás GALARDI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás GALARDI (DNI Nº 30.062.694 - Clase 1983), como Bioquímico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 Nº 2304/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás GALARDI (DNI Nº 30.062.694 - Clase 1983), como Bioquímico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 14 de diciembre de 2016, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2786-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-15146367-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gastón Francisco José PINEDO ARCURI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Gastón Francisco José PINEDO ARCURI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gastón Francisco José PINEDO ARCURI (DNI Nº 26.836.185 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto Nº 894/17 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2019, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Gastón Francisco José PINEDO ARCURI (DNI Nº 26.836.185 - Clase 1978) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 2 de octubre de 2019, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2787-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-25791048-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Noemí AMESPIL en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcela Noemí AMESPIL como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Antonio DI STEFANO, concretada mediante Resolución Nº 2496/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº

10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Marcela Noemí AMESPIL (DNI N° 24.378.501 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Secretaría de Salud dependiente de la Municipalidad de Florencio Varela, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2788-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25128438-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Isabel Claudia MENCHACA, Aldana SUAREZ TAORMINA y Gloria Reyna MENCHACA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 3 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de noviembre de 2014, las designaciones de carácter interino de las agentes Isabel Claudia MENCHACA, de Aldana SUAREZ TAORMINA y de Gloria Reyna MENCHACA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de noviembre de 2014, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el

Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas mediante los actos administrativos que se citan:

- Licenciada en Enfermería - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

Isabel Claudia MENCHACA (DNI N° 23.847.920 - Clase 1974) - Resolución 11112 N° 2860/14

Aldana SUAREZ TAORMINA (DNI N° 27.535.515 - Clase 1979) - Resolución 11112 N° 2861/14

Gloria Reyna MENCHACA (DNI N° 20.477.636 - Clase 1968) - Resolución 11112 N° 2283/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de noviembre de 2014, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza.

- Licenciada en Enfermería - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Isabel Claudia MENCHACA (DNI N° 23.847.920 - Clase 1974)

Aldana SUAREZ TAORMINA (DNI N° 27.535.515 - Clase 1979)

Gloria Reyna MENCHACA (DNI N° 20.477.636 - Clase 1968)

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2789-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-28444181-GDEBA-DPTPCUCAIBA y el expediente N° 2916-3403/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Laura Anahí VIDAL MEDRANO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Anahí VIDAL MEDRANO en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento precitado, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Marta FUCILE, concretada mediante Resolución N° 1371/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Laura Anahí VIDAL MEDRANO (DNI N° 23.248.468 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2790-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15886949-GDEBA-DPTPCUCAIBA y el expediente N° 2916-3421/17, por los cuales tramita la designación de María Emilia BIANCO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Emilia BIANCO en el cargo de Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 1° de noviembre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Silvia GUGLIARMELLI, concretada mediante Resolución N° 224/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado

de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 1.0471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Emilia BIANCO (DNI 29.642.940 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de noviembre de 2017, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1145-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-30311548-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 30/2021 para la adjudicación de la obra: "Programa CAPS - Grupo 5.2 - CAPS Güemes - CAPS Almirante Brown - CAPS Agua de Oro y CAPS Parque Rivadavia - General Rodríguez", en el partido de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Que mediante RESO-2021-69-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 13 de abril de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento sesenta y un millones ciento ochenta y ocho mil doscientos treinta y siete con cincuenta y tres centavos (\$161.188.237,53), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 28 de abril de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: GECONPE S.R.L., Oferta N° 2: ZETRA S.A., y Oferta N° 3: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ZETRA S.A. por la suma de pesos ciento treinta y cinco millones ochocientos veintiséis mil seiscientos ochenta y seis (\$135.826.686), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa Oferta N° 1: GECONPE S.R.L. y la Oferta N° 3: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Obras Públicas;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 30/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Programa CAPS - Grupo 5.2 - CAPS Güemes - CAPS Almirante Brown - CAPS Agua de Oro y CAPS Parque Rivadavia - General Rodríguez", en el partido de General Rodríguez, y declarar suficientes las

publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ZETRA S.A. por la suma de pesos ciento treinta y cinco millones ochocientos veintiséis mil seiscientos ochenta y seis (\$135.826.686) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y seis con ochenta y seis centavos (\$1.358.266,86) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones setenta y cuatro mil ochocientos con cincuenta y ocho centavos (\$4.074.800,58) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y seis con ochenta y seis centavos (\$1.358.266,86) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento cuarenta y dos millones seiscientos dieciocho mil veinte con treinta centavos (\$142.618.020,30), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos noventa con setenta y seis centavos (\$40.588.590,76) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos cinco mil ochocientos ochenta y cinco con noventa y un centavos (\$405.885,91) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón doscientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y siete con setenta y dos centavos (\$1.217.657,72) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos cinco mil ochocientos ochenta y cinco con noventa y un centavos (\$405.885,91) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos cuarenta y dos millones seiscientos dieciocho mil veinte con treinta centavos (\$42.618.020,30).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 81 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 364 - FF 11 - UG 364 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos cien millones (\$100.000.000) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: GECONPE S.R.L. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1244-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Julio de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-08860591-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley Nº 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto Nº 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión

integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Saladillo, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que la Subsecretaría de Transporte toma intervención prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1350/18 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Saladillo, representada por su Intendente José Luis SALOMÓN, que como Anexo CONVE-2021-09096767-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial, y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-09096767-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

578392b46e966ce5e615288c32d1b33ef11d44119e9bf319da899cd588b3d283 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1245-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-15413073-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de General La Madrid, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de General La Madrid, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría de Transporte;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, los Decretos N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1350/18 y el Decreto N° 36/20;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de General La Madrid, representada por su Intendente, Martín RANDAZZO, que como Anexo (CONVE-2021-15643901-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXOS

CONVE-2021-15643901-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

fc5f6c66a075d2002b4de2e004c5c1610d05256f45bf0bcb4900347077874fa6 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 10-SSTAYLMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-16364919-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de la Lista Corta para la contratación del servicio de consultoría de "Mejora de la Gobernanza del Agua", en el marco del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS", Préstamo BIRF 8736-AR, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Proyecto, tiene como objetivo mejorar la protección contra las inundaciones y fortalecer la capacidad de las

instituciones responsables del monitoreo y gestión integrada de los recursos hídricos en la Cuenca del Río Salado; Que en el marco del citado Proyecto resulta necesario contratar un servicio de consultoría de “Mejora de la Gobernanza del Agua”;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas por el Decreto N° 1299/16, por las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial” versión julio de 2016, el Préstamo BIRF 8736-AR, en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto 1.176/20, legislación provincial dictada con la finalidad de paliar el déficit existente allí mencionado y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general, resultando a su vez de aplicación la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 artículo 17 apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional);

Que mediante la RESO-2020-115-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP del señor Subsecretario Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires de fecha 26 de octubre de 2020 se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a realizar todas las gestiones administrativas dentro de su competencia en lo referido a la Solicitud de Expresión de Interés;

Que mediante la Resolución mencionada se designó la Comisión Evaluadora de Antecedentes para evaluar los antecedentes presentados por las firmas y conformar la Lista Corta;

Que se han cumplimentado las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación nacional, en la página web correspondientes, conforme lo dispuesto en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial” versión julio de 2016, y en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron trece (13) Expresiones de Interés correspondientes a las firmas interesadas, según surge del Informe de Recepción de Expresiones de Interés de fecha 17 de noviembre de 2020;

Que se expidió la Comisión Evaluadora de Antecedentes, conformando la siguiente Lista Corta: 1) SERMAN Y ASOCIADOS S.A. - CENTROS DE ESTUDIOS DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA S.A.; 2) PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. (EY ARGENTINA) y TWYNSTRA GUDDE HOLDING B.V.; 3) TPF ENGENHARIA LTDA - HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.; 4) ESIN CONSULTORA S.A. - PROA S.R.L; 5) ASOCIACIÓN TECHNIPLAN BDO DEMISON; 6) CONSORCIO PROCESL/ENGIDRO/ESTUDIO PITTAMIGLIO; 7) ASOCIACIÓN IATASA - KPMG; 8) CONSORCIO GRIMAUX - KNIGHT PIESOLD;

Que la Lista Corta propuesta para la contratación de una firma consultora que preste los servicios referidos en los párrafos precedentes, cuenta con la conformidad de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra;

Que de conformidad con los argumentos vertidos, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Lista Corta propuesta;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, el Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y la Ley N° 14.812;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Lista Corta para la contratación de una firma consultora a fin de que preste el servicio de Consultoría de “Mejora de la Gobernanza de agua”, en el marco del Proyecto “Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS”, Préstamo BIRF 8736-AR, cuyas firmas seleccionadas son las siguientes: 1) SERMAN Y ASOCIADOS S.A. - CENTROS DE ESTUDIOS DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA S.A.; 2) PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. (EY ARGENTINA) y TWYNSTRA GUDDE HOLDING B.V.; 3) TPF ENGENHARIA LTDA- HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.; 4) ESIN CONSULTORA S.A. - PROA S.R.L; 5) ASOCIACIÓN TECHNIPLAN BDO DEMISON; 6) CONSORCIO PROCESL/ENGIDRO/ESTUDIO PITTAMIGLIO; 7) ASOCIACIÓN IATASA - KPMG; y 8) CONSORCIO GRIMAUX - KNIGHT PIESOLD.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Fernando Ángel Maresca, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 18-SSTAYLMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-03255739-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un Llamado a Expresar Interés para la contratación del servicio de “Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Obras Energéticas”, en el marco del “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires”, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID 4435/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Programa, financiado a través del contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, tiene como objetivo principal contribuir a mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del gobierno de la PBA, con el fin de disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de proyectos viales, acceso a agua e infraestructura escolar;

Que en el marco del citado Programa resulta necesario realizar un Llamado a Expresar Interés para la contratación de firmas consultoras a fin de que presten el servicio: "Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Obras Energéticas";

Que el mencionado servicio tiene como objetivo principal promover la ampliación de la infraestructura básica, a través de proyectos de diversa escala, en el marco de las políticas provinciales y nacionales para el hábitat y el desarrollo de la producción, e incluirá el diseño de proyectos ejecutivos de estudios técnicos y de impacto ambiental referidos a obras de transporte de energía eléctrica;

Que en virtud de propender a la contratación precedentemente aludida, se gestiona un procedimiento de invitación a expresar interés, a efectos de integrar una Lista Corta de firmas que serán seleccionadas conforme al procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2350-9, versión marzo 2011;

Que se trata de un procedimiento propio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que consiste en invitar a las firmas a Expresar Interés, las cuales serán evaluadas con base en la normativa citada;

Que la presente gestión se encuadra conforme lo establecido en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2350-9, versión marzo 2011, el contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, el Decreto N° 1299/16, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 artículo 17 apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional), Ley N° 14.812 y prórrogas y demás normativa vigente en la materia;

Que la Dirección de Coordinación de Planificación y Proyectos ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que comprende el Llamado a Expresión de Interés del servicio referido, correspondiéndole al servicio un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos noventa y seis millones doscientos cuarenta y cinco mil (\$96.245.000) y un plazo estimado de las actividades de dieciséis (16) meses;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunica que el Banco Interamericano de Desarrollo ha tomado conocimiento del presente llamado a Expresiones de Interés e informa que el presente se trata de un procedimiento de revisión ex ante por parte de dicha entidad crediticia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública ha informado la inexistencia de otra convocatoria para realizar una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que ha tomado intervención la Unidad de Planificación Estratégica de Obra Pública (UPEOP);

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y sus sucesivas prórrogas;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionado por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Dirección de Coordinación de Planificación y Proyectos y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2021-17395685-GDEBA-DCOPMIYSPGP y PLIEG-2021-17395896-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondiente a la Solicitud de Expresiones de Interés - Contratación de Servicios de Firma Consultora, para la contratación del servicio de "Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Obras Energéticas", correspondiéndole un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos noventa y seis millones doscientos cuarenta y cinco mil (\$96.245.000) y un plazo estimado de las actividades de dieciséis (16) meses.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Expresar Interés para la contratación de los servicios referidos en el artículo 1°, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de catorce (14) días corridos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en un (1) diario de circulación nacional, en el portal internacional United Nations Development Business, en el sitio web del Organismo Ejecutor https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-9 versión marzo 2011, artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se enmarca en el "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR, y dado que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1299/16, se contará con el

compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Víctor Martín ANTÚNEZ (DNI N° 30.887.655), María Luisa VAZQUEZ (DNI N° 32.094.699) y Carlos DI CLEMENTE (DNI N° 27.821.457), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Silvina HERRERA (DNI N 32.997.164) y Luciano PUGLIESE (DNI N° 13.103.894), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de los titulares.

ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamento de la Ley N° 13.981, se deja constancia de la inexistencia de otra convocatoria para realizar una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 6°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Fernando Ángel Maresca, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2021-17395685-GDEBA-DCOPMIYSPGP	4519dfdd00d1d0cbc8bfbff95a8549ecfbb68e572c1e143e51a5365a0d9eac3b	Ver
PLIEG-2021-17395896-GDEBA-DCOPMIYSPGP	453156a75db9d29c2f740b0e2fe7dafd1a7ff6f0ce168fd9da14aadfc9b4437	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 82-SSRHMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-04239323-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona contratar en forma directa la ejecución de la obra: "Alambrado Perimetral de la Reserva Natural Urbana Río Reconquista Ituzaingó", en jurisdicción del partido de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos fueron solicitados por la Dirección de Políticas Ambientales de la Municipalidad de Ituzaingó, quien manifiesta la imperiosa necesidad de cerramiento y alambrado del predio comprendido en el proyecto presentado ante ese Organismo, a los fines de resguardar el patrimonio de la futura Reserva Natural Urbana Río Reconquista;

Que dicho proyecto tramita en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista a financiarse con el Préstamo BID 3256/OC-AR;

Que la contratación se registrará por la Ley de Presupuesto N° 15.225, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo, el Decreto N° 1299/16 y en forma supletoria por la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7.647/70, la Ley N° 14.812, prorrogada por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/20 y su reglamentación;

Que la obra se solicita en el marco de las políticas públicas que se están implementando para enfrentar la pandemia de COVID-19 en los distintos puntos de nuestro territorio;

Que, dadas las razones de necesidad y urgencia en proceder a la ejecución de los trabajos, la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) propicia encuadrar la presente en los términos del artículo 3.6 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9;

Que en virtud del tipo de procedimiento de selección, una vez realizada la adjudicación se procederá a realizar las publicaciones correspondientes conforme lo establecido en la Ley N° 14.812 y sus prórrogas;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doce millones trescientos cincuenta mil (\$12.350.000);

Que fue recibida la propuesta por parte de la empresa AVISTAR S.R.L.;

Que en virtud de lo expuesto, el informe técnico del Comité de Cuenca del Río Reconquista aprueba la documentación presentada por la firma oferente AVISTAR S.R.L., y concluye que, el monto cotizado de pesos doce millones ciento treinta mil (\$12.130.000), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, se encuentra de acuerdo a los valores de mercado relevados por esa Unidad, por lo que no se formulan objeciones a la presentación realizada;

Que la empresa contratista acompaña la documentación necesaria de los trabajos a realizar;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones y realizó la pertinente imputación presupuestaria;

Que interviene la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra acompañando la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo mediante nota CAR 1251-2021;

Que la empresa contratista se notifica y presta conformidad al monto y plazo establecidos en el presente;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley de

Emergencia N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto N° 1.176/20, el artículo 4° del Decreto N° 167/20 y el Decreto N° 1.299/16;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la documentación técnica y legal elaborada por la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) (PLIEG-2021-04919004-GDEBA-DGECOMIREC, PLIEG-2021-04951635-GDEBA-DGECOMIREC), para la Contratación Directa de la obra: "Alambrado Perimetral de la Reserva Natural Urbana Río Reconquista Ituzaingó", en jurisdicción del partido de Ituzaingó, en los términos del artículo 3.6 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9.

ARTÍCULO 2º. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1º del Decreto N° 167/20 al presente procedimiento de Contratación Directa en el marco de la obra: "Alambrado Perimetral de la Reserva Natural Urbana Río Reconquista Ituzaingó", en jurisdicción del partido de Ituzaingó.

ARTÍCULO 3º. Contratar en forma directa, conforme las previsiones del artículo 3.6 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, con la empresa AVISTAR S.R.L., bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que alegan y fundamentan la causal de excepción, en la realización de los trabajos de la obra "Alambrado Perimetral de la Reserva Natural Urbana Río Reconquista Ituzaingó", en jurisdicción del partido de Ituzaingó, por la suma de pesos doce millones ciento treinta mil (\$12.130.000), y otorgar un plazo de sesenta (60) días corridos para su ejecución.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 4 - PY 9230 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 410 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2021-04919004-GDEBA-DGECOMIREC	9dff639ce5ce4d24c6c8c9e2483d0a77c6075a7d0e29f1f43668b528f9b179b5	Ver
PLIEG-2021-04951635-GDEBA-DGECOMIREC	049c205dbfe80888b7682eaf8936dff01ff4d40580bae8c87cd0f5d5c25bb6ac	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2862-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Julio de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 2590/94, el EX-2021-14750135-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Sociedad Argentina de Medicina Física y Rehabilitación, propicia el auspicio de esta cartera, respecto del "XXV Congreso Argentino de Rehabilitación - 1er. Congreso Virtual" organizado por SAMFYR, que se realizará los días 5, 6 y 7 de Agosto de 2021;

Que dicho evento se realiza cada dos años, resultando de gran relevancia para los profesionales de la rehabilitación del país, y contará con la presencia de destacados profesionales invitados nacionales e internacionales que abordarán diversos temas de actualización en disertaciones y talleres;

Que se abordarán diversos temas a saber: Rehabilitación en el paciente agudo, Rehabilitación en pacientes post Covid-19 (subagudo y crónico), Gestión en servicios públicos y privados de rehabilitación, Gestión del conocimiento en rehabilitación, Cómo comunicamos la información en rehabilitación, Dolor, Intervencionismo, Innovación y tecnología, Rehabilitación infantil, ACV, TEC, lesión medular, amputados: Manejo inicial y rehabilitación, Deporte adaptado, Enfermería en rehabilitación, Sexualidad en discapacidad;

Que la Ley N° 15.164 atribuye en su artículo 14 apartado 2 inciso h) como función común a todos los Ministerios la de "(...) h) Realizar, promover y auspiciar los estudios e investigaciones para el fomento y protección de los intereses provinciales, en coordinación con las áreas competentes (...)";

Que la citada normativa en su artículo 30º inciso 14, atribuye específicamente a este Ministerio, la competencia para "(...) Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para los y las trabajadoras del sistema de salud y para la población para el fortalecimiento de la soberanía sanitaria (...)";

Que el artículo 1 del Decreto N° 2590/94, determina “ (...) Toda gestión tendiente a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, en ocasión de actos o acontecimientos de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia, se registrará por las disposiciones del presente decreto (...)”;

Que el artículo 2 del citado Decreto, prescribe “(...) Para aquellos actos o acontecimientos de alcance y/o transcendencia regional, serán competentes los señores Ministros, Secretarios de la Gobernación y Director General de Escuelas y Cultura quienes, mediante resolución fundada, auspiciarán - cuando así lo crean conveniente - la realización de eventos afines a su competencia que les sean solicitados (...)”;

Que el artículo 5 del Decreto N° 2590/94, establece “(...) Las solicitudes formuladas por entidades privadas que propendan a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, según el caso, deberán presentarse, ante el Organismo competente, con una anticipación de treinta (30) días a la realización del evento (...)”;

Que el auspicio provincial en tratamiento, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que a órdenes N° 5, 6, 9 y 14 la Dirección Provincial de Acceso a la Salud, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, han prestado su conformidad;

Que a orden N° 17, toma intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que atento a lo observado por el Organismo Asesor precedente, a orden N° 22 el Director Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” se aclara que “...el evento se realizará en las fechas 5, 6 y 7 de agosto; por lo tanto se contemplan en el auspicio las actividades enmarcadas en dicho período”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 2590/94;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 2590/94 EL MINISTRO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Auspiciar el “XXV Congreso Argentino de Rehabilitación - 1er. Congreso Virtual”, organizado por SAMFYR, a desarrollarse los días 5, 6 y 7 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2º. El auspicio provincial dispuesto en el artículo 1º de la presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1054-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Julio de 2021

VISTO el EX-2021-14057661-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Federico Sebastián MONTERO en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Sur, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que Federico Sebastián MONTERO fue designado mediante RESO-2020-321-GDEBA-MSGP como Inspector Supervisor Operativo, con rango y remuneración equivalente a Director, a partir del 1º de marzo de 2020, por lo que se torna necesario limitar dicha designación;

Que la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina la presente designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación y la limitación tramitadas se efectúan en el marco de lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, la designación en el cargo de Inspector Supervisor Operativo, con rango y remuneración equivalente

a Director, a partir del 17 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 de Federico Sebastián MONTERO (DNI 26.963.509 - clase 1978), para el que fuera designado por RESO-2020-321-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Federico Sebastián MONTERO (DNI 26.963.509 - clase 1978), a partir del 17 de mayo de 2021, en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Sur.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1063-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Julio de 2021

VISTO el EX-2021-15406989-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de siete (7) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Julián Federico GARCIA, José Ignacio CASTILLO, María Mercedes CORREA BUSTOS, Mariano Javier MAISON, Juan Luis ALBANESE, Florencia NELLA CASTRO y Julio Rodolfo GIRIBALDI, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en los cargos de Director de Coordinación Municipal AMBA Norte I, Director de Gestión de la Información Criminal Región Interior Centro e Interior Sur, Directora de Gestión de la Información Criminal Región AMBA Oeste, Director de Gestión de la Información Criminal Región Atlántica, Director de Gestión de la Información Criminal Región Interior Oeste, Directora de Gestión de la Información Criminal Región AMBA Sur, y Director Provincial de Relaciones con la Comunidad, respectivamente, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que asimismo se tramita la limitación de la designación de Julio Rodolfo GIRIBALDI, como planta temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Participación Ciudadana, designado por RESO-2020-944- GDEBA-MSGP;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración adjunta la imputación presupuestaria para atender el gasto demandado por la presente iniciativa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones y las limitaciones tramitadas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, Dirección Provincial de Fiscalización y Control AMBA Norte I, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Julián Federico GARCIA (DNI 33.787.888 - clase 1988), a partir del 1º de junio de 2021, en el cargo de Director de Coordinación Municipal AMBA Norte I.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Investigaciones y Análisis Criminal, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a José Ignacio CASTILLO (DNI 32.176.300 - clase 1986), a partir del 17 de mayo de 2021, en el cargo de Director de Gestión de la Información Criminal Región Interior Centro e Interior Sur.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Investigaciones y Análisis Criminal, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a María Mercedes CORREA BUSTOS (DNI 23.724.036 - clase 1974), a partir del 17 de mayo de 2021, en el cargo de Directora de Gestión de la Información Criminal Región AMBA Oeste.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Investigaciones y Análisis Criminal, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Mariano Javier MAISON (DNI 30.895.266 - clase 1984), a partir del 17 de mayo de 2021, en el cargo de Director de Gestión de la Información Criminal Región Atlántica.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Investigaciones y Análisis Criminal, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°

4161/96, a Juan Luis ALBANESE (DNI 25.807.821 - clase 1977), a partir del 17 de mayo de 2021, en el cargo de Director de Gestión de la Información Criminal Región Interior Oeste.

ARTÍCULO 6º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Investigaciones y Análisis Criminal, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Florencia NELLA CASTRO (DNI 35.216.873 - clase 1990), a partir del 17 de mayo de 2021, en el cargo de Directora de Gestión de la Información Criminal Región AMBA Sur.

ARTÍCULO 7º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 de Julio Rodolfo GIRIBALDI (DNI 20.961.324 - clase 1969), para el que fuera designado por RESO-2020-944-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 8º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Julio Rodolfo GIRIBALDI (DNI 20.961.324 - clase 1969), a partir del 1º de julio de 2021, en el cargo de Director Provincial de Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1065-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Julio de 2021

VISTO el EX-2021-16331021-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Joaquín LOPEZ ACCOTTO, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control AMBA Oeste, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina la presente designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, a Joaquín LOPEZ ACCOTTO (DNI 34.229.574 - Clase 1988), a partir del 1º de junio de 2021, en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control AMBA Oeste.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1086-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Julio de 2021

VISTO que por expediente N° EX-2021-02833645-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita la solicitud de ofrecimiento de pública recompensa cursado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7, Sede Descentralizada de Zárate, Departamento Judicial Zárate Campana, para quien aporte datos fehacientes que permitan localizar al prófugo EDUARDO ENRIQUE GARCIA (IPP N° 18-02-004606-20), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que, de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, la autoridad judicial a cargo de la investigación informa que el día 2 de Octubre del año 2020 a las 20.15 horas, aproximadamente, a la vera de la Ruta Nacional N° 12 km. 85 (entre Ruta 6 y Peaje del puente Zárate Brazo Largo) de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires, EDUARDO ENRIQUE GARCIA agredió con golpes de puño a María Alejandra Erpen, produciéndole golpes en su cabeza que la dejan inconsciente, tendida en el suelo, encontrándose en estado de salud delicado razón por la cual no ha podido prestar declaración por su grave estado neurológico;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha no se han obtenido resultados positivos, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa para quien aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener al imputado EDUARDO ENRIQUE GARCIA, fijándose un monto entre las sumas de Pesos Un Millón (\$1.000.000) y Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que, con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 Sede Descentralizada de Zárate, Departamento Judicial Zárate-Campana o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que, por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03; Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa, entre las sumas de Pesos Un Millón (\$1.000.000) y Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000) para quien aporte datos fehacientes que permitan localizar al prófugo EDUARDO ENRIQUE GARCIA (IPP N° 18-02-004606-20), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2021-17096878-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 Sede Descentralizada de Zárate, Departamento Judicial de Zárate Campana, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2021-17096878-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Zárate, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo, Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 Sede Descentralizada de Zárate, Departamento Judicial Zárate-Campana. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO (IF-2021-17096878-GDEBA-DPRPDMSGP)

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO**

EDUARDO ENRIQUE GARCIA



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.5000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, para quien aporte datos fehacientes que permitan localizar al prófugo EDUARDO ENRIQUE GARCIA, DNI 39.763.611, nacido el 29/05/1996, hijo de Marta Susana Nuñez, soltero, con último domicilio en Ruta 12 Pasaje Sagastume de la localidad de Villa Paranacito, Municipio de Islas de Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, de tez trigueña, ojos claros, barba marcada, cabellos cortos crespo castaño oscuro, contextura robusta, 1.80 metros de altura aproximada, posee un lunar debajo de uno de sus ojos y otro en la mejilla.

Se encuentra imputado por el delito de homicidio en grado de tentativa en perjuicio de María Alejandra Erpen, hecho cometido el 2 de octubre de 2020 a las 20.15 horas aproximadamente a la vera de la Ruta Nacional N° 12, km 85 (entre Ruta 6 y el peaje del puente Zarate Brazo Largo) de la localidad de Zárate, partido homónimo.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 Sede Descentralizada de Zárate, Departamento Judicial Zárate Campana (IPP N° 18-02-004606-20).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 Sede Descentralizada de Zárate, Departamento Judicial Zárate Campana (sito en calle Andrade N° 255 de la localidad de Zárate, tel 03487 44-7678/98/ 44-7523/ 44-4463/ 44-9937/fax 011-4651-1520, mail ufij7.zc@mpba.gov.ar) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53 de la localidad de La Plata, teléfonos 0221-429-3091 y 0221-429-3015 de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas mail profugos@mseg.gba.gov.ar), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

RESOLUCIÓN N° 1092-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Julio de 2021

VISTO el EX-2021-14165558-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de cuatro (4) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Susana Noemí RET, Patricio Carlos CASTRO, Gastón Cesar CATTONI y Facundo Jorge LANZA, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en los cargos de Directora Provincial de Promoción de la Salud del Personal Policial, Director Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, Director de Coordinación Estratégica y Director Provincial de Fiscalización y Control AMBA Norte II, respectivamente, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que asimismo se tramita la limitación de las designaciones de Susana Noemí RET en un cargo de planta temporaria - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Emergencias, para el que fuera designada por RESO-2020-773-GDEBA-

MSGP, de Patricio Carlos CASTRO y Gastón César CATTONI en cargos de planta temporaria - Personal de Gabinete - del Responsable de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A. Pre. Vi. De.), para los que fueran designados por RESO-2021-190-GDEBA-MSGP y RESO-2021-175-GDEBA-MSGP, respectivamente;

Que la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina la presente designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones y las limitaciones tramitadas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Emergencias, a partir del 1° de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación en un cargo de planta temporaria - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Emergencias, de Susana Noemí RET (DNI F 6.519.836 - clase 1950), la que fuera dispuesta por RESO-2020-773-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A. Pre. Vi. De.), a partir del 1° de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación en un cargo de planta temporaria - Personal de Gabinete - del Responsable de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A. Pre. Vi. De.), de Patricio Carlos CASTRO (DNI N° 29.695.481 - clase 1982), la que fuera dispuesta por RESO-2021-190-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A. Pre. Vi. De.), a partir del 1° de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación en un cargo de planta temporaria - Personal de Gabinete - del Responsable de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A. Pre. Vi. De.), de Gastón César CATTONI (DNI 21.613.125 - clase 1970), la que fuera dispuesta por RESO-2021-175-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Susana Noemí RET (DNI F 6.519.836 - clase 1950), a partir del 1° de junio de 2021, en el cargo de Directora Provincial de Promoción de la Salud del Personal Policial.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A. Pre. Vi. De.), de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Patricio Carlos CASTRO (DNI 29.695.481 - clase 1982), a partir del 1° de junio de 2021, en el cargo de Director Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa.

ARTÍCULO 6°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A. Pre. Vi. De.), Dirección Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Gastón Cesar CATTONI (DNI 21.613.125 - clase 1970), a partir del 1° de junio de 2021, en el cargo de Director de Coordinación Estratégica.

ARTÍCULO 7°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Facundo Jorge LANZA (DNI 34.142.976 - clase 1988), a partir del 17 de mayo de 2021, en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control AMBA Norte II.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1102-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Julio de 2021

VISTO el EX-2021-14281809-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de cinco (5) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Andrea Mariel BALLESTEROS, Paula Mora FEDERICO, Gastón Alejandro SALA, Marcos Agustín ELVINO y Ricardo Rubén CUESTA, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en los cargos de Directora

Provincial de Fiscalización y Control AMBA Sur I, Directora Provincial de Fiscalización y Control AMBA Sur II, Director de Gestión de la Información Criminal Región Capital, Director Provincial de Apoyo a la Gestión Administrativa y Judicial y Director de Control de Operaciones e Inspección AMBA Sur II, respectivamente, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que asimismo se tramita la limitación de las designaciones de Andrea Mariel BALLESTEROS en el cargo de Directora Provincial de Prevención del Delito y la Violencia, designada por RESO-2020-920-GDEBA-MSGP, de Marcos Agustín ELVINO como Director de Policía de Prevención Local, designado por RESO-2020-166-GDEBA-MSGP, de Gastón Alejandro SALA, como planta temporaria-Personal de Gabinete-de la Subsecretaría de Emergencias, designado por RESO-2020-597-GDEBA-MSGP y de Ricardo Rubén CUESTA, como planta temporaria-Personal de Gabinete-del Responsable de la Unidad de Coordinación de Políticas de Seguridad, designado por RESO-2020-1580-GDEBA-MSGP, respectivamente;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones y las limitaciones tramitadas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, la designación en el cargo de Directora Provincial de Prevención del Delito y la Violencia, a partir del 1º de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 de Andrea Mariel BALLESTEROS (DNI 23.754.742-clase 1975), para el que fuera designada por RESO-2020-920-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, la designación en el cargo de Director de Policía de Prevención Local, a partir del 1º de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 de Marcos Agustín ELVINO (DNI 27.687.632-clase 1979), para el que fuera designado por RESO-2020-166-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 3º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Emergencias, la designación en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Emergencias, a partir del 1º de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 de Gastón Alejandro SALA (DNI 20.797.248-clase 1969), para el que fuera designado por RESO-2020-597-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 4º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Unidad de Coordinación de Políticas de Seguridad, la designación en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Responsable de la Unidad de Coordinación de Políticas de Seguridad, a partir del 1º de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 de Ricardo Rubén CUESTA (DNI 27.349.873-clase 1979), para el que fuera designado por RESO-2020-1580-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Andrea Mariel BALLESTEROS (DNI 23.754.742-clase 1975), a partir del 1º de junio de 2021, en el cargo de Directora Provincial de Fiscalización y Control AMBA Sur I.

ARTÍCULO 6º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Marcos Agustín ELVINO (DNI 27.687.632-clase 1979), a partir del 1º de junio de 2021, en el cargo de Director Provincial de Apoyo a la Gestión Administrativa y Judicial.

ARTÍCULO 7º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Investigaciones y Análisis Criminal, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Gastón Alejandro SALA (DNI 20.797.248-clase 1969), a partir del 1º de junio de 2021, en el cargo de Director de Gestión de la Información Criminal Región Capital.

ARTÍCULO 8º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, Dirección Provincial de Fiscalización y Control AMBA Sur II, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Ricardo Rubén CUESTA (DNI 27.349.873-clase 1979), a partir del 1º de junio de 2021, en el cargo de Director de Control de Operaciones e Inspección AMBA Sur II.

ARTÍCULO 9º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Paula Mora FEDERICO (DNI 37.368.495-clase 1993), a partir del 17 de mayo de 2021, en el cargo de Directora Provincial de Fiscalización y Control AMBA Sur II.

ARTÍCULO 10º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1121-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Julio de 2021

VISTO que por expediente EX-2020-25006836-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el aumento del monto ofrecido públicamente como recompensa mediante Resolución Ministerial N° 4647/11, incrementado por las Resoluciones Ministeriales N° 2280/12 y 748/16, dirigida a quienes aporten información fehaciente que contribuya a dar con el paradero de AGOSTINA NADIN SORICH (IPP N° 03-03-04710-10), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que mediante Resolución Ministerial N° 4.467 de fecha 28 de octubre de 2011 se ofreció públicamente recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$70.000) a quienes brinden información que contribuya a dar con el paradero de AGOSTINA NADIN SORICH;

Que mediante Resolución Ministerial N° 2.280 de fecha 29 de noviembre de 2012 se incrementó públicamente dicha recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) y PESOS CIENTO MIL (\$100.000);

Que por Resolución Ministerial 748 de fecha 15 de junio del año 2016 se aumentó nuevamente el ofrecimiento de pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000);

Que pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para dar con el paradero de AGOSTINA NADIN SORICH y, el Agente Fiscal titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Dolores, por intermedio del Procurador General ante la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, solicita se amplíe el monto de la recompensa oportunamente ofrecida;

Que en su mérito, deviene menester aumentar el ofrecimiento de pública recompensa a quienes aporten información que permita dar con el paradero de AGOSTINA NADIN SORICH fijándose un monto entre las sumas de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) y PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) de acuerdo con la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Dolores o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03; Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución Ministerial N° 4647 de fecha 28 de octubre de 2011 y aumentada por las Resoluciones Ministeriales N° 2280 de fecha 29 de noviembre de 2012 y N° 748 de fecha 15 de junio de 2016, entre las sumas de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) y PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) a quienes aporten información tendiente a dar con el paradero de AGOSTINA NADIN SORICH, cuyos datos personales y circunstancias obran en el Anexo (IF-2021-07797733-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Dolores, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2021-07797733-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de

Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde fue vista por última vez (localidad de Villa Gesell, Partido homónimo).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo, Boletín Oficial y SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO (IF-2021-07797733-GDEBA-DPRPDMSGP)

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
PARADERO
AGOSTINA NADIN SORICH**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), de conformidad a lo previsto por en el Decreto N°2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de AGOSTINA NADIN SORICH, DNI N° 46.938.646, nacida el 23 de junio de 1998, hija de Pedro Simón Sosa y Andrea Paola Sorich, contextura mediana, delgada, 1,60 m. de altura, cabellos castaño oscuro lacio largo pasando los hombro, que podrían haber sido cortados y teñidos de rubio, ojos marrones, sin señas particulares visibles, domiciliada en calle Paseo 113 y Avenida 28 bis de la ciudad de Villa Gesell, quien fuera vista por última vez el día 15 de Octubre de 2010 en esa localidad.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N°3 del Departamento Judicial de Dolores (IPP N° 03-03-04710-10).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N°3 del Departamento Judicial de Dolores (sita en calle San Martín N°37, Dolores, teléfono 02245 443299 y 44-2589), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3091 y 429-3015), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 444-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16348881-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se solicita la liquidación y pago de la subvención mensual de las Bibliotecas que integran el Sistema Provincial de Bibliotecas correspondiente al mes de julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el cuerpo referenciado la Subsecretaría de Políticas Culturales de este Ministerio solicita en orden 6, la liquidación y pago de la subvención mensual de las Bibliotecas que integran el Sistema Provincial de Bibliotecas correspondiente al mes de julio de 2021, conforme lo detallado en la PV-2021- 14896381-GDEBA-SSPCMPCEITGP;

Que se incorpora el listado de nuevas altas de Bibliotecas respecto a la liquidación del mes anterior como Anexo I (IF-2021-14770466-GDEBA-DBYPLMPCEITGP), el listado total de Bibliotecas integrantes del Sistema Provincial suspendidas como Anexo II (IF-2021-14770660-GDEBA-DBYPLMPCEITGP) y en condiciones percibir la mentada subvención como Anexo III (IF-2021-14770755-GDEBA-DBYPLMPCEITGP);

Que las bajas correspondientes al Anexo II han sido realizadas en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley N° 9.319 y en el artículo 10 de la Ley N° 14.777 previo a la conformación del listado de bibliotecas a percibir la mentada subvención;

Que se establece que el monto a abonarse a cada biblioteca corresponde a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE (\$38.049), según lo informado mediante la providencia arrib mencionada;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios del gasto resultante en las partidas del presupuesto vigente;

Que en el marco del Decreto N° 626/08 se ha dado intervención a la Dirección de Subsidios Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que interviene Asesoría General de Gobierno en el EX-2020-29922560-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP a través del ACTA-2021-02413300-GDEBA-DLPAGG e informa que se puede prescindir de su intervención en lo sucesivo del corriente año, en conformidad con lo establecido en dictámenes análogos (IF-2019-07108103-GDEBA-DTAYLMGC y ACTA-2020-07434227-GDEBA-DLPAGG);

Que intervino la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires ante este Organismo y tomó vista la Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes por el artículo 12 de la Ley N° 14.777, el artículo 15 inciso a) del Decreto Ley N° 9.319/1979 y por lo normado en el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020; Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar la subvención mensual de las Bibliotecas que integran el Sistema Provincial de Bibliotecas correspondiente al mes de julio de 2021, cuyo detalle obra en el Anexo III (IF-2021-14770755-GDEBA-DBYPLMPCEITGP) el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Reglamentario N° 1248/2020: Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11 - UE 503 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 CULTURA - PRG 8 - SP 3 - AC 4 - Actividad Interna 684 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 3 - UG 999: Provincia de Buenos Aires - Importe total de PESOS DIECISÉIS MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$16.018.629).

ARTÍCULO 3º. Autorizar el pago correspondiente en función de las subvenciones otorgadas en el artículo 1º y por el monto que surja como resultante de la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Pasar a quien corresponda para la prosecución de su trámite. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

Anexo III IF-2021-14770755-GDEBA-DBYPLMPCEITGP [0b0a58c587287be8c9ece5530bf1a4db2f5933e192a2e89f06b7ab0acdce9e82](#) **Ver**

RESOLUCIÓN N° 450-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15067457-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" suscripto entre el Municipio de Bolívar y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de éste Ministerio y N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires, así como coordinar las acciones tendientes a la Defensa del Consumidor, entre otras;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial tiene entre sus misiones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también, coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;

Que, en este marco, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa "Comprá Más Cerca" que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (artículo 1°);

Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que, se incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 695/2020 designa a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como Autoridad de Aplicación de la misma, facultándola a dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, como así también, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias;

Que, en tal sentido, el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;

Que, a tal fin, el Anexo II (IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la misma resolución - sustituido por la Resolución Reglamentaria N° 104/2021- establece el modelo de Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca";

Que, en este marco, en fecha 31 de marzo de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" entre el Municipio de Bolívar y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial;

Que en dicho Convenio el Municipio se compromete a realizar el mayor esfuerzo a fin de lograr la adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios habilitados en su jurisdicción, conforme las pautas delineadas en el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la Resolución N° 695/2020, así como también se compromete a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones a ser asumidas por los comercios que adhieran;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N°54/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" suscripto entre el Municipio de Bolívar y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial en fecha 31 de marzo de 2021, que como Anexo Único (CONVE-2021-15067853-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el Artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Municipio de Bolívar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

Anexo Unico CONVE-2021-15067853-
GDEBA-DPPYDCMPCEITGP

ce4f328a9f9003abe4671ab7156ee070f6390471bcffc6c19860dc96affccd14 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 471-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16581376-GDEBA-DTAYDLIIMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se determinaron las misiones y funciones del señor ministro;

Que por Resolución N° 505/2020 se designó a Francisco IPARRAGUIRRE, como planta temporaria - personal de gabinete de la subsecretaría de Promoción Sociocultural, con una cantidad asignada de setecientos sesenta y cinco (765) módulos mensuales (orden 4);

Que IPARRAGUIRRE presenta su renuncia y se propone aceptar la misma a partir del 30 de junio de 2021, con ajuste a lo dispuesto en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que la Dirección de Sumarios informa que el nombrado no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución, de acuerdo a la NO-2021-17037531-GDEBA-DSADMJGM (orden 5);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por Francisco IPARRAGUIRRE (DNI N° 37.425.853, Clase 1993), a partir del 30 de junio de 2021, como planta temporaria - personal de gabinete de la subsecretaría de Promoción Sociocultural.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaria General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 472-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-43393352-GDEBA-SLYT, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la realización de la 25° Feria Cultural y Gastronómica de las Colectividades desarrollada durante las vacaciones de invierno de 2019 en la localidad balnearia de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que es el evento multitudinario más importante del receso invernal marplatense, realizado en centro de la ciudad, con entrada libre y gratuita;

Que esta vigesimoquinta edición presentó el habitual patio de comidas con una oferta gastronómica repleta de platos típicos de Latinoamérica y Europa, acompañados de una propuesta cultural que incluyó espectáculos musicales, teatro infantil, cantos y danzas originarias, con participantes de diferentes puntos de nuestro país;

Que representa una excelente opción de entretenimiento durante las vacaciones de invierno, ya que es un evento donde el público asistente puede conocer las diferentes colectividades que se asentaron en nuestro territorio;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural encuentra oportuna y expresa su conformidad a la declaración solicitada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N°15.164 y la competencia derivada del Decreto N° 272/2017 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial Cultural la realización de la 25° Feria Cultural y Gastronómica de las Colectividades, desarrollada durante las vacaciones de invierno de 2019 en la localidad balnearia de Mar del Plata, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 64-SSTAYLMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27819762-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, mediante el cual tramita la liquidación final de Guillermo Alejandro BURGOS, en virtud a su cese al cargo como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1272/2019 (DECTO-2019-1272-GDEBA-GPBA), y

CONSIDERANDO:

Que a orden 5 se detallan los rubros que conforman la liquidación final: S.A.C. proporcional 2° semestre del año 2020, indemnización vacaciones no gozadas - proporcional año 2020, S.A.C, s/ licencia no usufructuada, devolución descuento licencia por descanso anual cobrado en enero 2020 y devolución descuento por haberes mes octubre once (11) días;

Que a orden 7 obra la imputación presupuestaria para atender el gasto correspondiente que demandará la liquidación final del cese de referencia;

Que a órdenes 17 y 30 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que a orden 21 obra Decreto N° 13/2021 (DECRE-2021-13-GDEBA-GPBA), por el cual se acepta la renuncia en el cargo, como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 20 de octubre de 2020;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden 54 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción procedió a efectuar el control aritmético de la mentada liquidación, sin formular objeciones;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que autorice a efectuar la liquidación final de Guillermo Alejandro BURGOS, de todo haber devengado y no percibido, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrato de Trabajo y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II a del Decreto N° 54/2020 (DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA);

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a abonar a Guillermo Alejandro BURGOS, (DNI 16.060.472 - clase 1962), la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$151.583,04), en concepto de S.A.C. proporcional 2° semestre del año 2020, indemnización vacaciones no gozadas - proporcional año 2020, S.A.C, s/ licencia no usufructuada, devolución descuento licencia por descanso anual cobrado en enero 2020 y devolución descuento por haberes mes octubre once (11) días; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrato de Trabajo y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley 15.225: Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11 que como Anexo forma parte integrante de la presente, contenida en el documento N° DOCFI-2021-05246634-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Noelia Laura Fernandez, Subsecretaria

ANEXO/S

DOCFI-2021-05246634-GDEBA-
DPTAYLMPCEITGP

93eb0ae219ec0ab34cac584c40226ed5a346073a49566865dff3c31e91a1c583 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 108/2021

La Plata, 16 de julio de 2021.

VISTO: El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° 04/2021, en el cual se prevé la Adquisición de Lancetas para dígito punción capilar, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006 y,

CONSIDERANDO:

Que por su costo total estimado y teniendo en cuenta los Niveles de Autorización de Contrataciones aprobada, la misma se debe encuadrar bajo el sistema de Licitación Pública Internacional;

Que el Pliego citado en el visto del presente cuanta con la aprobación respectiva.

Que el mismo deberá ser publicado en un diario de amplia circulación Nacional y Local en dos (2) oportunidades.

Por ello:

**LA DIRECTORA NACIONAL ALTERNA DEL
PROYECTO PNUD ARG/16/006
DISPONE**

Artículo Nro.1: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública Internacional N° 04/2021 cuyo objeto es la Adquisición de Lancetas para digito punción capilar, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006.

Artículo Nro. 2: Apruébese el cronograma de publicaciones para la Licitación Pública Internacional N° 04/2021.

Artículo Nro. 3: Regístrese y Notifíquese a los interesados. Cumplido, Archívese.

María Victoria Anadón, Directora.

DISPOSICIÓN N° 848-HZGAPVCMSALGP-2021

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Julio de 2021

VISTO El presente Expediente, por el cual se gestiona la Licitación Privada por la Adquisición de un Craneotomo y un Cabezal, solicitados por el Servicio de Neurocirugía de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$4.700.000,00), para el Ejercicio 2021 por el período a cubrir: Agosto/ Diciembre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a la Licitación Privada (S.A.M.O.) N° 01/2021 para la Adquisición de un Craneotomo y un Cabezal, solicitados por el Servicio de Neurocirugía de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$4.700.000,00). Con cargo a: EJERCICIO 2021 - (C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 01 Entidad 0 Cat. Prog. 022 Actividad 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia 1 Fuente 2) - INCISO 4 "BIENES DE USO" - Sub. Principal 3 - Parcial 3.

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N° 13981/09, del Art. 17 - Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N° 2461/2016.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100% el presente llamado a Licitación conforme a la Ley de Contrataciones N° 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 2019 -59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho, Archívese.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 849-HZGAPVCMSALGP-2021

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Julio de 2021

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Materiales Descartables Varios, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$4.991.549,20), para el Ejercicio 2021 por un período de Agosto/Diciembre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada Nº 21/2021 para la Adquisición de Materiales Descartables Varios, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$4.991.549,20) Con cargo a: EJERCICIO 2021 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja. 0 Ent. 0 PRG. 013 SUB. 007 ACT. 1 Fi. 3 Fu. 1 F. 11) Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 9, 5 y 2 - Parcial 5, 2, 7, 9 y 4.

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº 13981/09 y del art. 17 - Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y la Resolución Ministerial Nº 2461/2016.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones Nº 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho, ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 850-HZGAPVMSALGP-2021

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Julio de 2021

VISTO El presente expediente por el cual se gestiona la Licitación Privada por la adquisición de Materiales descartables Varios, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 26/100 (\$279.124,26), para el Ejercicio 2021 por el período de agosto - diciembre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada Nº: 20/2021 para la Adquisición de Materiales Descartables Varios, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 26/100 (\$3.279.124,26). Con cargo a: EJERCICIO 2021 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja. 02 Ent. 0 PRG. 013 SUB. 007 ACT. 1 ACT. 1 Fi. 3 Fu. 1 F. 11) Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 5 y 9 - Parcial 2, 5 y 7.

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y del art. 17 - Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho, ARCHÍVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 736-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Julio de 2021

VISTO el Expediente 2021-16586288-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 28 / 2021 para cubrir el período Julio- Diciembre 2021, tendiente a contratar el la adquisición de Insumos Descartables (Quirofano y Anestesia)

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los procedimientos de

contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;
Que el Jefe del Servicio de Descartables ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Setenta Y Nueve con 57/100 (\$5.991.679,57):
Part. Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 5 (\$5.183.114,72), Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$328.121,85), Part. Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 6 (\$11.920,00), Part. Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 1 (\$195.350,00), Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1 (\$50.300,00), Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 7 (\$76.800,00), Part. Principal 2 Sub-Principal 7 Parcial 7 (\$140.868,00), Part. Principal 2 Sub-Principal 2 Parcial 2 (\$5.205,00);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;
Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 28 / 2021 encuadrado en Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de Insumos Descartables (Quirofano y Anestesia) según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al “Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”, según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2°) Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Art.7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021.

Part. Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 5 (\$5.183.114,72), Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$328.121,85), Part. Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 6 (\$11.920,00), Part. Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 1 (\$195.350,00), Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1 (\$50.300,00), Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 7 (\$76.800,00), Part. Principal 2 Sub-Principal 7 Parcial 7 (\$140.868,00), Part. Principal 2 Sub-Principal 2 Parcial 2 (\$5.205,00).

4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

5°) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 735-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Julio de 2021

VISTO el Expediente 2021-16596564-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 29 / 2021 para cubrir el período Julio-Diciembre 2021, tendiente a contratar la adquisición de Insumos Descartables coordinación de enfermería del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Que el Jefe del Servicio de Descartables ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Quince Millones Doscientos Setenta Y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta Y Cuatro (\$15.274.854,00).

Part. Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 6 (\$157.520,00), Part. Principal 2 Sub-Principal 4 Parcial 2 (\$3.626,00), Part. Principal 2 Sub-Principal 3 Parcial 3 (\$1.986.750,00), Part. Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 5 (\$12.118.891,60), Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 9 (\$59.486,40), Part. Principal 2 Sub-Principal 2 Parcial 2 (\$948.580,00).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;
Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 29 / 2021 encuadrado en Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de Insumos Descartables coordinación de Enfermería según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al “Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”, según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2°) Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Art.7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Regalemtario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021.

Part. Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 6 (\$157.520,00), Part. Principal 2 Sub-Principal 4 Parcial 2 (\$3.626,00), Part. Principal 2 Sub-Principal 3 Parcial 3 (\$1.986.750,00), Part. Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 5 (\$2.118.891,60), Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 9 (\$59.486,40), Part. Principal 2 Sub-Principal 2 Parcial 2 (\$948.580,00).

4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

5°) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1001-HIGAPDRRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Julio de 2021

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos con destino al Servicio de Enfermería, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019 -76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Enfermería ha confeccionado la solicitud Sipach N°527054 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

Por Ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de insumos para el servicio de Enfermería para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 317/21 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr. 019 Sub 009 Act. 1 Ug. 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2021 - Inciso 2

SON PESOS SIETE MILLONES DOCE MIL CUARENTA Y UNO CON 50/100 (\$7.012.041,50).

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 880-HIGAEMSALGP-2021

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 13 de Julio de 2021

VISTO La solicitud de requerimiento para gestionar la adquisición MESA DE ANESTESIA, requerida por el QUIRÓFANO del Establecimiento, el cual afecta el presupuesto de SAMO, inciso 4, para cubrir las necesidades durante los meses comprendidos JULIO - DICIEMBRE 2021 (Sipach), por el EX-2021-11261849-GDEBA-HIGAEMSALGP formado al efecto y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA SAMO N° 16/ 2021 según lo dispuesto por la DISPO-2021-605-GDEBA-HIGAEMSALGP que la autoriza a orden N° 10.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 22.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a Orden N° 29 analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y desestimada con el motivo de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 37 se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Que el acto Legal que se propende se halla encuadrado dentro de los Cánones establecidos en el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA SAMO N° 16/2021.

ARTÍCULO 3. Adjudicar por Asesoramiento Técnico a la firma B GATE S.A. el renglón N° 1 por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$6.110.897,50).

ARTÍCULO 4. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de los meses comprendidos desde JULIO-DICIEMBRE 2021 (Sipach).

ARTÍCULO 5. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la siguiente firma: B GATE SA, renglones N° 1 por un total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$6.110.897,50).

ARTÍCULO 7. El gasto procedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto SAMO. Ejercicio 2021 - Ju 12 Ja 1 Ent 0 Pr 22 Sp 0 Py 0 Ac 1 Ob 0 Partida Principal 4 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$6.110.897,50).

ARTÍCULO 8. Regístrese, comuníquese, pase a Administración y archívese.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 541-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO La solicitud de requerimiento de Suturas afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX- 2020-29364346-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 49/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-160-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 49/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma

- DROGUERÍA MARTORANI S.A. los renglones Nº 1, 3, 4, 5, 6, 16, 20, 21, 22, 23, 41, 65 por un total de pesos Trescientos veintiséis mil ciento veintinueve con 10/100 (\$326129,10).

Adjudicar a la firma

- CIRUGÍA J.F. S.A. los renglones Nº 25, 26,27,28,29,39 y 61 por un total de pesos Doscientos sesenta y dos mil quinientos noventa y seis con 00/100 (\$262.596,00). Adjudicar a la firma

- ABLE S.A. los renglones Nº 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 por un total de pesos Setecientos veintisiete mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 (\$727.956,00).

Adjudicar a la firma

- MEDIBEL S.A. los renglones Nº 62, 63,64 y 66 por un total de pesos Sesenta mil seiscientos setenta y dos con 00/100 (\$60.672,00). Adjudicar a la firma

- MAX CONTINENTAL S.A. los renglones Nº 24 y 34 por un total de pesos Dieciocho mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100 (\$18.492,00). La presente Licitación importa un total de pesos Un millón trescientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con 10/100 (\$1.395.845,10).

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 16-06 al 31-10-2021.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Un millón trescientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con 10/100 (\$1.395.845,10).

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.9.5. por la suma de pesos Ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete con 50/100 (\$883.477,50). Partida 2.9.1. por la suma de pesos Ciento veintisiete mil ciento cincuenta y dos (\$127.152,00). Partida 2.9.7. por la suma de pesos Diecinueve mil ochocientos cuarenta y nueve con 20/100 (\$19.849,20). Partida 2.5.2. por la suma de pesos Trescientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y seis con 40/100 (\$365.366,40).-

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 570-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Junio de 2021

VISTO La solicitud de Descartable Especial afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente Nº EX- 2020-28667278-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 44/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-58-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que la Jefa de Farmacia, Dra. Miriam Teima, ha solicitado la ampliación de los insumos adquiridos en esta licitación debido al aumento del consumo para atención de pacientes por Covid-19.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE

EL CARGO LE CONFIERE;

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la AMPLIACIÓN de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 44/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma

- KFF S.A. los renglones Nº 27, 28, 29 y 30 por un total de pesos Setecientos noventa y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$793400,00). Adjudicar a la firma

- SILMAG S.A. los renglones Nº 16, 17, 58, 59, 70, 73 y 74 por un total de pesos Trescientos cuarenta y nueve mil ciento ocho con 36/100 (\$349108,36). Adjudicar a la firma

- EXSA S.R.L. los renglones Nº 15 y 76 por un total de pesos Un millón sesenta y nueve mil veinte con 40/100

(\$1069020,40). La presente Ampliación de Licitación importa un total de pesos Dos millones doscientos once mil quinientos veintiocho con 76/100 (\$2211528,76).

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-07 al 15-11-2021.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Dos millones doscientos once mil quinientos veintiocho con 76/100 (\$2211528,76).

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.9.5. por la suma de pesos Dos millones doscientos once mil quinientos veintiocho con 76/100 (\$2211528,76).

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 571-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Junio de 2021

VISTO La solicitud de Descartable Textil afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente Nº EX-2020- 28666301-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 42/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-30-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que el servicio requirente ha solicitado la Ampliación de los insumos adquiridos en esta licitación.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la AMPLIACIÓN de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 42/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma

- PAÑALES LIBERTY S.A. el renglón Nº 12 por un total de pesos Trescientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y seis con 00/100 (\$357696,00). Adjudicar a la firma

- CEOS MEDICA S.A. el renglón Nº 1 por un total de pesos Trescientos treinta y nueve mil con 00/100 (\$339000,00). Adjudicar a la firma

- DEALER MEDICA S.R.L. los renglones Nº 14, 15, 16 y 17 por un total de pesos Doscientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro con 28/100 (\$285634,28). La presente ampliación de Licitación importa un total de pesos Novecientos ochenta y dos mil trescientos treinta con 28/100 (\$982330,28).

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-07 al 31-10-2021.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Novecientos ochenta y dos mil trescientos treinta con 28/100 (\$982330,28).-

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.9.5. por la suma de pesos Seiscientos quince mil quinientos veintiuno con 28/100 (\$615521,28) y Partida 2.2.2. por la suma de pesos Trescientos sesenta y seis mil ochocientos nueve con 00/100 (\$366809,00).

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 580-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO La solicitud de Descartable Común afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-28666810-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 43/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-29-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que el servicio requirente ha solicitado la ampliación de los insumos adquiridos en esta licitación.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la AMPLIACIÓN de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 43/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma

- MEDI SISTEM S.R.L. el renglón N° 78 por un total de pesos Seiscientos trece mil trescientos sesenta con 00/100 (\$613360,00). Adjudicar a la firma

- SILMAG S.A. los renglones N° 13 y 70 por un total de pesos Cuarenta y cinco mil trescientos veintinueve con 00/100 (\$45329,00). Adjudicar a la firma

- EURO SWISS S.A. los renglones N° 29, 41 y 60 por un total de pesos Ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y seis con 60/100 (\$161946,60). Adjudicar a la firma

- NIPRO MEDICAL CORPORATION los renglones N° 16, 21 y 43 por un total de pesos Cuatrocientos cuarenta y ocho mil diez con 00/100 (\$448010,00). La presente Licitación importa un total de pesos Un millón doscientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco con 60/100 (\$1268645,60).-

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-07 al 31-10-2021.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Un millón doscientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco con 60/100 (\$1268645,60).-

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.9.5. por la suma de pesos Seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco con 60/100 (\$655285,60) y Partida 2.5.1. por la suma de pesos Seiscientos trece mil trescientos sesenta con 00/100 (\$613360,00).-

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 618-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Julio de 2021

VISTO La solicitud de Ins. de Laboratorio-Descartables afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-27718455-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 07/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-370-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE**

**EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 07/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma

- RAUL JORGE LEON POGGI los renglones Nº 1,7,11,16,22,27,39 y 42 por un total de pesos Doscientos ochenta y un mil ochocientos noventa y siete con 00/100 (\$281.897,00). Adjudicar a la firma

- QUIICA EROVNE S.A los renglones Nº 3,4,28 y 41 por un total de pesos Veintisiete mil quinientos noventa con 00/100 (\$27.590,00). Adjudicar a la firma

- CEOS MEDICA S.A el renglón Nº 17 por un total de pesos Diecinueve mil con 00/10 (\$19.000,00). La presente Licitación importa un total de pesos Trescientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100 (\$328.487,00).

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 08-07- al 31-12-2021.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Trescientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100 (\$328.487,00).

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.9.5. por la suma de pesos Doscientos ocho mil setecientos dos con 00/100 (\$208.702,00). Partida 2.5.1 por la suma de pesos Ciento diecinueve mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 (\$119.785,00)

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 623-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO La solicitud de requerimiento de Insumos de Laparoscopia afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente Nº EX-2020-30241265-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 50/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-159-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 50/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma

-BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L. el renglón Nº 6 por un total de pesos Cincuenta mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100 (\$50868,00). Adjudicar a la firma

- ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS S.R.L. el renglón Nº 27 por un total de pesos Ciento trece mil trescientos treinta y tres con 85/100 (\$113333,85). Adjudicar a la firma

- CIRUGIA J.F. S.A. los renglones Nº 18 y 26 por un total de pesos Doscientos cinco mil novecientos noventa y uno con 70/100 (\$205991,70). Adjudicar a la firma

- GASTROTEX S.R.L. el renglón Nº 12 por un total de pesos Noventa y siete mil doscientos con 00/100 (\$97200,00). Adjudicar a la firma

- CIRUGÍA ARGENTINA S.A. los renglones Nº 15, 19, 20, 21, 24, y 25 por un total de pesos Trescientos treinta y nueve mil ochocientos cinco con 00/100 (\$339805,00). Adjudicar a la firma

- SUTURAS S.R.L. los renglones Nº 1, 2, 3, 13 por un total de pesos Ciento cincuenta y seis mil quinientos con 00/100 (\$156500,00). Adjudicar a la firma

- ABLE S.A. el renglón Nº 14 por un total de pesos Ochenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$81600,00). Adjudicar a la firma

- KFF S.A. el renglón Nº 7 por un total de pesos Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho con 00/100

(\$154788,00). La presente Licitación importa un total de pesos Un millón doscientos mil ochenta y seis con 55/100 (\$1.200.086,55).

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 14-07 al 31-10-2021.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Un millón doscientos mil ochenta y seis con 55/100 (\$1.200.086,55).

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.9.5. por la suma de pesos Un millón doscientos mil ochenta y seis con 55/100 (\$1.200.086,55).

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 15/2021 - Proceso de Contratación Nº 46/19-0090-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Reparación y Mantenimiento en Puentes RN Nº 3 Tramo Tramo Km. 28,86 Km 50,53, Puentes R.P. Nº 21 y FC Belgrano Arroyo Morales, Arroyo Zepita, Arroyo Chacón y Río Matanza Ascendente, situado en la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de obra: Setenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Siete Mil con 00/00 valores referidos al mes de marzo de 2021, con un pazo de ejecución de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 5 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de junio de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 12 v. jul. 30

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 39/2021 - Proceso de Contratación Nº 46/19-0118-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Conservación Mejorativa. RN Nº 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: E.A. Don Juan (I) - Empalme RN Nº 188 (KM 417,18 - KM. 437,080) General Villegas - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 valores referidos al mes de abril de 2021, con un pazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 4 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 12 v. jul. 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 34/2021 - Proceso de Contratación Nº 46-0098-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional Nº 188 - Tramo: Emp. RN Nº 33 (Villegas) - Realico - Sección: km. 360,95 (do. 360,97) - km. 478,90 (do. 478,78) - Provincias de Buenos Aires y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Tres Mil (\$654.993.000,00) referidos al mes de abril de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses, a partir del Acta de Replanteo.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta (\$6.549.930,00).

Apertura de ofertas: 27 de agosto del 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00).

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 16 de julio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

jul. 19 v. ago. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expresiones de Interés Servicios de Consultoría

POR 5 DÍAS - Invitación a Presentar Expresiones de Interés Servicios de Consultoría.

Institución: Banco Interamericano de Desarrollo.

País: Argentina.

Proyecto: "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires".

Resumen: Contribuir a Mejorar la Eficacia de la Gestión Administrativa y Técnica de los Procesos de Inversión Pública del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de los proyectos viales, de acceso a agua y saneamiento y de infraestructura escolar.

Préstamo N°: BID 4435/OC-AR.

Fecha límite: 18 de agosto de 2021.

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la realización, encuadrada en la línea "Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Obras Energéticas", de "Estudios Técnicos y de Impacto Ambiental referidos a Obras de Transporte de Energía Eléctrica" teniendo como propósito principal formular a nivel de proyecto apto para licitar su ejecución, un conjunto de obras según los siguientes conceptos: líneas de alta tensión en 132 kv y estaciones transformadoras de la red provincial, lo que traerá aparejado la posibilidad del desarrollo productivo, turístico y social de las zonas afectadas, así como una mejora en la calidad de servicio y de producto. Incluye complementariamente la realización de estudios previos, en particular los estudios eléctricos según regulaciones de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA), formulación de perfiles o anteproyectos cuando corresponda, estudios de campo, estudios de impacto ambiental y social, confección de planos de afectación y tramitación de prefactibilidades técnicas y administrativas, y otras tareas afines al propósito principal. Los estudios aludidos se llevarán a cabo en un conjunto de localidades cuya nominación se irá definiendo durante la ejecución de una Consultoría Marco (CM). Dicha CM que tendrá un plazo de duración de 16 meses. Dentro de este plazo se desarrollarán las Consultorías Específicas (CE) que tendrán plazos individuales establecidos en sus alcances.

Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación (personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el 18 de agosto de 2021 durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas.

Correo electrónico: minfrapba.dcop@gmail.com.

Portal https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

PLIEG-2021-17395896-GDEBA-DCOPMIYSPGP

jul. 23 v. jul. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 70/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 044-09 Tramo; Germania - Ing. Balbín - Longitud: 10,70 Km., en Jurisdicción del Partido de General Pinto".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$55.063.228,16

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-15814664-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 23 v. jul. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 71/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. N° 60, Tramo: R.P. N° 2 - Paraje La Unión, con una Longitud total de 17,00 Km., en jurisdicción de los partidos de Dolores y General Guido".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación

pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$89.597.304,72.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-15866088-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 23 v. jul. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 72/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. N° 31, Tramo: San Antonio de Areco - Límite Carmen de Areco - Longitud: 21,00 Km., en jurisdicción del partido de San Antonio de Areco".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$97.685.160,52

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-15813888-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 23 v. jul. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 73/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: "Estabilización del Camino 005-12 y Camino 005-09 - Paraje "La Constancia", Tramos: R.P. N° 74 - Paraje Cangallo y Paraje Cangallo a Paraje La Constancia, Longitud 15,050 Km., en jurisdicción del partido de Ayacucho".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$67.877.840,28

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-15814138-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 23 v. jul. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 55/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Remodelación Integral y Puesta en Valor de la Plaza 20 de Junio, ubicada en las Calles M. Pita, Hualfin, Lacar y Lanza de la Localidad de Rafael Castillo."

Fecha apertura: 13 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$26.304 (Son Pesos Veintiséis Mil Trescientos Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1888/2021/INT

jul. 23 v. jul. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 65/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Reacondicionamiento Edificio del Departamento de Señalización Vial ubicado en Arieta 4953 de la Localidad de La Tablada."

Fecha apertura: 13 de agosto de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6.315 (Son Pesos Seis Mil Trescientos Quince).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00

horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2078/2021/INT

jul. 23 v. jul. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 74/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 127-01 Tramo: Tres Lomas (Camino 127-02) - Límite Partido Pellegrini. Longitud: 15,000 Km., en jurisdicción Partido De Tres Lomas".
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: \$68.850.641,01.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-16195140-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 26 v. jul. 30

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 75/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 044-01 Tramo Dos Hermanos - Ruta Nacional N° 7 Longitud: 9,80 Km. Partido de General Pinto".
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: \$51.625.867,92
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-15903834-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 26 v. jul. 30

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 76/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la RP N° 31 Tramo: R.N. N° 9 Límite Partido San Antonio de Areco Longitud: 17 Km. Partido de Zárate".
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: \$91.660.721,17
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-16064912-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 26 v. jul. 30

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 77/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 054-02, Tramo: 054-01 - O'Higgins, con una Longitud de 20,60 Kilómetros, en jurisdicción del Partido de Junín".
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: \$97.102.787,89.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-16065468-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 26 v. jul. 30

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 78/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 038-06 Tramo: Límite Partido de Baradero - Camino 038-01 Longitud: 4 Km. Partido de Zárate".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$26.579.685,09.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-16317003-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 26 v. jul. 30

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

Licitación Privada N° 12/2021

POR 3 DÍAS - Licitación Privada N° 12/2021 - Transporte Terrestre de Alumnos.

Período: Agosto - diciembre 2021.

Entrega consulta de pliegos: Del 23/07/21 al 29/07/21.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar

Fecha de apertura: 29/07/2021.

Hs de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas

Valor total de la Licitación: \$11.188.915 (Son Pesos Once Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Quince)

Expediente interno N° 089-1345/2021.

jul. 26 v. jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 158/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Proyecto Integral de Paso Bajo Nivel en la Estación Conzález Catán, FFCC Belgrano Sur e Intervención Urbana de Entorno de Estación - Partido de La Matanza - Provincia de Buenos Aires."

Fecha apertura: 17 de agosto de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$494.850 (Son Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2841/2021/INT

jul. 26 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 10/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Instalación de Césped Sintético con Aporte de Material.

Apertura de propuestas: 26 de agosto de 2021.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar.

Valor del pliego: \$9.574,65 (Pesos Nueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro con Sesenta y Cinco Centavos), previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" (Art. 22º, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$9.574.650,80 (Pesos Nueve Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con Ochenta Centavos).

Decreto N° 0833/21

jul. 26 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 7/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Obra: "Construcción SUM, Sanitarios y Gabinete de Psicología en EP N° 12 de Coronel Suárez".

Presupuesto oficial: \$15.145.353,65.

Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos.

Valor del pliego: \$15.100.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.

Apertura de ofertas: 3 de agosto de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente N° MCS-919/2021.

Decreto N° 1615/2021.

jul. 26 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 9/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Obra: "Terminación Edificio Sector Aulas, Baños y Dependencias Administrativas en EES N° 5 de Pueblo Santa Trinidad - 1º Etapa".-

Expediente: MCS-936/2020.-

Decreto: 1616/2021.-

Presupuesto Oficial: \$29.792.248,28.-

Plazo de ejecución de obra: 150 días corridos.-

Valor del pliego: \$29.800.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.-

Apertura de ofertas: 30 de julio de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.-

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

jul. 26 v. jul. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 79/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 016-06, Tramo: Cadret - Centenario, con una longitud de 13,850 kilómetros, en jurisdicción del Partido de Carlos Casares".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$70.074.666,90.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-16316366-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 27 v. ago. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 80/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de los Caminos Provinciales RS 011-08 y RS 011-01 - Acceso a Villa Sanz y a Hale desde Ruta Provincial N° 65 Tramo: Ruta Provincial N° 65 - Hale Longitud: 13,700 Km., en jurisdicción del Partido de Bolívar".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación

Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: \$66.292.478,02
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-15866058-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 27 v. ago. 2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 81/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 129-02 Tramo: R.P. N° 16 - Límite Esteban Echeverría (Calle Cáceres) Longitud: 2,900 km, en jurisdicción del Partido de Presidente Perón".
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: \$20.013.958,83.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-16065132-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 27 v. ago. 2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 82/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 049-01 Tramo: Los Toldos - Escuela Hogar N° 2 Longitud: 10,400 km, en jurisdicción del Partido de General Viamonte".
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: \$56.319.465,34.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-16065064-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 27 v. ago. 2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 83/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 016-07 y 016-08 Tramo camino: 016-07 - Tramo: Centenario - Bellocq y Camino 016-08 TR: Estación Mi Querencia - Chacra Experimental Bellocq, longitud: 24,000 km Partido: Carlos Casares".
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: \$118.629.871,09.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-16316663-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 27 v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 07/2021 para la "Obra: Red de Desagües Cloacales - B° Parquemar 3" de la Localidad de Miramar. Municipalidad de General Alvarado.
Publicación de pliegos: A partir del día 11/08/2021, en la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado www.mga.gov.ar y en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios, sita en el 2º piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, hasta el día 20/08/2021, inclusive. La adquisición del pliego será sin costo.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 23/08/2021, en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, 2° piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 23/08/2021 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Veintiséis Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Tres con 20/100 (\$26.547.603,20.-).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Tel. (02291) 42-0103; e-mail: dop@mga.gov.ar

Decreto N° 1509/2021, de fecha 21/07/2021

Expediente N° 4038-2362-D-2021

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Contratación de Locación Comercial del Local Destinado a Confitería - Restaurant de la Terminal de Tres Algarrobos.

Fecha de apertura: 10/08/2021 - Hora: 10:00.

Lugar: Municip. de Carlos Tejedor, Sala de Reuniones, calle Almirón 301.

Valor del pliego: \$1.200,00.

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs hasta el 9 de agosto.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>.

Decreto N° 2081/2021

Expediente N° 4020-6665/2021

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 39/2021

POR 2 DÍAS - Objeto "Compra de Insumos Deportivos para las Escuelas Municipales de Deporte 2021".

Fecha de licitación: 12 de agosto de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 29/07/2021 al 30/07/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076

Expediente: 4122-000396/2021.

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 19-01-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 19-01-2021 "Planta Desnitrificadora - Etapa I".

Presupuesto oficial: \$64.857.519,85.

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés < Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 12/08/2021 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/08/2021 a las 12:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente N° EX-2021-00048789-MUNITAN-DCS#SEA

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 71/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Hormigón Tipo H8 y H30"

Presupuesto Oficial: \$9.849.000,00.- (Pesos Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 09/08/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/08/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 11/08/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 27/07/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 27 v. jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 47/2021

POR 2 DÍAS - Demolición Anexo - Predio Lavalle, Sarmiento y Belgrano.

Valor del pliego: \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 13 de agosto de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 18 de agosto de 2021, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

jul. 27 v. jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 48/2021

POR 2 DÍAS - Servicio de Parquización Etapa I - Costanera

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 13 de agosto de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 18 de agosto de 2021, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jul. 27 v. jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 59/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 59/21 a fin de tramitar la obra "Puesta en Valor de los Ascensores del Hospital Dr. Bernardo Houssay 1° Etapa", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$7.479.100,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$7.479,00.

Presentación y apertura: 18 de agosto de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002696/2021

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 41/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Pavimentación en Concreto Asfáltico, con destino a Calles del Distrito, en el marco de las acciones que Departamento Ejecutivo emprende en cuanto a las Obras propuestas, tendientes a velar por las necesidades y calidad de vida de la comunidad.

Presupuesto oficial: \$200.000.000,22.

Valor del pliego: \$200.000,00

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2021 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 27 v. jul. 28

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio Integral de Limpieza de Edificios con Equipamiento - Año 2021/22.

Presupuesto oficial: \$8.916.750,00.

Fecha de apertura: 13 de agosto de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: \$3.580,00.

jul. 27 v. jul. 28

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 9/2021

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Recambio de Cañerías de Aguas y Cloacas en Localidades del Interior", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Agua Bonaerenses S.A., en su calidad de en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la RESOLUCIÓN N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 207-ADA-2020).

Obra: Recambio de Cañerías de Aguas y Cloacas en Localidades del Interior

Consulta de pliegos: Desde el 30 de julio de 2021 a las 10:00 hs, hasta el día 10 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 30 de julio de 2021 a las 10:00 hs, hasta el día 10 de agosto de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$286.148.995,92 + I.V.A.

Garantía de mantenimiento de oferta: Monto equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial más I.V.A., de las localidades que cotiza.

Plazo de ejecución: Discriminado por localidad- plazo mínimo: 45 días; plazo máximo: 120 días

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 17 de agosto de 2021 a las 15:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 17 de agosto de 2021 a las 15:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

jul. 27 v. jul. 29

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 17/2021

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Planta de Tratamiento de Agua- Guaminí", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Agua Bonaerenses S.A., en su calidad de en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la RESOLUCIÓN N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 207-ADA-2020).

Obra: Planta de Tratamiento de Agua - Guaminí

Consulta de pliegos: Desde el 30 de julio de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 10 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 30 de julio de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 10 de agosto de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$79.682.530,00 + I.V.A.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$964.158,61

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 17 de agosto de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 17 de agosto de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

jul. 27 v. jul. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 84/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 64-03, Camino 064-04 y Camino 064-06 Tramo: Camino 064-03 Tramo: RN N° 7 - Límite Partido de Mercedes; Camino 064-04: RN N° 7 Límite Partido Mercedes y 064-06: Estación Torres - Límite Partido de San Andrés de Giles, longitud: 21,800 km Partido de Luján".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$106.720.806,22.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 25 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-15903921-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 28 v. ago. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 85/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 089-01, Tramo: R.P. N° 70 - Sansinena, con una longitud de 17,000 kilómetros, en jurisdicción del Partido de Rivadavia".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$77.552.917,31.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 25 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-16316818-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 28 v. ago. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 86/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 038-01 - Tramo: Estación Lima (Zárate) - Límite Partido de Baradero, longitud: 16 km - Partido de Zárate".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$77.200.161,64.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 25 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-16065278-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 28 v. ago. 3

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Proceso de Compra PBAC N° 382-77-LPR21

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Útiles y Artículos de Librería, para el Año 2021, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Circular Aclaratoria N°1:

Consulta firma Seal Soluciones de Integración S.R.L.: *"Estimados, buenos días. Solo para confirmar la cantidad, en el renglón N° 7 son 11.100 discos compactos de 700 Mb. Muchas Gracias. Saludos Cordiales."*

Respuesta - Circular N° 1: "Con respecto a la cantidad de discos en el renglón N° 7, se confirma lo descripción realizada, conforme lo detallado en el artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares."

Fecha autorización circular aclaratoria N° 1: 26 de julio de 2021.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 454/21.

Expediente N° 22700-1837/2021 - EX-2020-12395484-GDEBA-DPTAAARBA.

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SECRETARÍA GENERAL

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 2/2021, tramitada por Expediente N° EX-2021-03493911-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Disposición N° DISPO-2021-64-GDEBA-DGASGG, tendiente a Contratar la Adquisición de Electrobombas Elevadoras de Agua, Fluviales y Otras con destino a Diversas Dependencias de la Secretaría General, con un presupuesto estimado de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta Mil (\$5.480.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 5 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 5 de agosto de 2021 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Contratación Directa - Proceso de Compra PBAC N° 430-0223-PAB21

POR 1 DÍA - Llamado a Contratación Directa bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado tendiente a obtener el Servicio de Recolección, Traslado y Disposición Final en el Ceamse de Todos los Residuos Generados en el Hipódromo de la Plata, por 12 Meses a partir del perfeccionamiento del contrato, con opción de prorrogar en un 50% y de ampliar o disminuir el mismo en un 35%.

Proceso de compra en PBAC 430-0223-PAB21.

Resolución que autoriza el llamado: RESO-2021-1131-GDEBA-IPLYCMJGM.

Fecha de apertura: 30/07/2021 a las 12:00 hs.

Consulta de pliegos en www.gba.gov.ar y a través del portal pbac.cgp.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2020-26738918-GDEBA-GGAYFHLP

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Internacional N° 4/2021

POR 3 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Proyecto PNUD/ARG/16/006. "Plan Estratégico para Garantizar Una Vida Sana y Promover el Bienestar de Toda la Población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las Etapas de su Ciclo de Vida" - "Adquisición de Lancetas para Dígito Punción Capilar"

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 04/2021 para la "Adquisición de Lancetas para Dígito Punción Capilar".

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de circulares y/o enmiendas de la presente licitación deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 28 de julio de 2021 en la siguiente página web: <https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/procurement.html>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 30 de agosto de 2021 en Unidad Coordinadora de Proyectos - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 30 de agosto de 2021 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a las restricciones de público conocimiento, el acto de apertura de ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

jul. 28 v. jul. 30

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 1/2021 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada (SAMO) N° 01/2021 para la Adquisición de Un Craneotomo y Un Cabezal, solicitados por el Servicio de Neurocirugía, del H.I.G.A. "Petrona Villegas de Cordero", por el período a cubrir: agosto/diciembre para el Ejercicio 2021.

Apertura de la propuesta: Se realizara el día 3 de agosto de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona Villegas de Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona Villegas de Cordero" (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2021-16483958-GDEBA-HZGAPVCM SALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 20/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2021 para la Adquisición de Materiales Descartables Varios, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Petrona Villegas de Cordero", por el período de agosto - diciembre para el Ejercicio 2021.

Apertura de la propuesta: Se realizara el día 3 de agosto de 2021 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona Villegas de Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona Villegas de Cordero" (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2021-14357264-GDEBA-HZGAPVCM SALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 21/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2021 para la Adquisición de Materiales Descartables Varios, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero", para el período agosto - diciembre para el ejercicio 2021.

Apertura de la propuesta: Se realizara el día 3 de agosto de 2021 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona V. de Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2021-14412994-GDEBA-HZGAPVCM SALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 28/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 28/21, referente a la Adquisición de Insumos Descartables (Quirófano y Anestesia), solicitado por el Servicio de Descartable del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 03/08/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Expediente: EX-2021-16586288-GDEBA-HZGADAOMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 29/21 referente a la Adquisición de Insumos Descartables Coordinación

de Enfermería del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, solicitado por el Servicio de Descartables del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 05/08/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Expediente N° EX-2021-16596564-GDEBA-HZGADAOMSALGP

jul. 28 v. jul. 29

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 317/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 317/2021, para la Adquisición de Insumos, solicitados por el Servicio Enfermería.

Apertura de propuestas: Se realizará 03/08/2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$7.012.041,50 Son Pesos Siete Millones Doce Mil Cuarenta y Uno con 50/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar - www.uape.org.ar - www.femape.org.ar.

O bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en expedientes electrónicos.

Expediente N° EX-2021-13780652-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 22/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: "Puesta en Valor del Parque ubicado en calle 3 desde 522 a 528 en Tolosa", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Pliego Especificaciones Técnicas y Anexos I; II y III.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Siete con 91/100 centavos (\$15.882.267,91)

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00)

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2021.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 12/08/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 4 de agosto 2021 Inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1169296/2021.

jul. 28 v. jul. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública N° 95/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Ejecución de Tareas de Mampostería, Capas Aisladoras y Hormigón Armado en la Construcción de 72 Viviendas, Predio Maciel III (Manzana 1) Dirección de Planeamiento y Viviendas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos."

Decreto Nro. 2614 de fecha 22 de julio del 2021.

Fecha de apertura: 19-08-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$19.248,93.

Presupuesto oficial: \$38.497.866,50 (Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 50/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente 85921/21.

jul. 28 v. jul. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 96/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Ejecucion de Conducto de Desague Pluvial dn Alem e Gaboto y Mazzini Ty Mazzini e Irala e Alem - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos."
Decreto N° 2613 de fecha 22 de julio del 2021.-
Fecha de apertura: 19-08-2021.
Hora: 11.00.
Valor del pliego: \$53.984,26.
Presupuesto Oficial: \$107.968.533,85 (Pesos Ciento Siete Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Tres con 85/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente 86152/21

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 17-01-2021

POR 2 DÍAS - "Construcción del Centro de la Infancia".
Presupuesto oficial: \$40.747.322,95.
Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros.
Valor del pliego: Sin costo.
Apertura de ofertas: El día 13/08/2021 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.
Recepción de ofertas: Hasta el 13/08/2021 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
EX-2021-00048726- -MUNITAN-DCS#SEA.

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Centro de Desarrollo Infantil en Carlos Casares".
Tipo de obra: Construcción de Edificio para Primera Infancia, de 220m² de superficie cubierta, con Platea de Hormigón, Estructura Metálica, Albañilería, Cubierta inclinada de Chapa Acanalada, Instalaciones Sanitarias, de Gas, Eléctrica, Termomecánica, Pisos Graníticos, Carpinterías de Aluminio y Herrería, Mobiliario y Equipamiento, Paisajismo.
Plazo de obra: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.
Monto de obra: \$35.292.560,52 (Pesos Treinta y Cinco Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Sesenta c/52/100).
Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com
Disponibilidad del pliego: A partir del 04/08/2021.
Valor del pliego: \$35.000 (Pesos Treinta y Cinco Mil c/00/100).
Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel.: 02395-451113.
Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel.: 02395-451116.
Horario de atención: de 8:00 hs. a 13:00 hs.
Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 19/08/2021 a las 10:00 horas.
Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2021, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.
EX-2021-00001420

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2021 para la Contratación de los Servicios de Regulación de Tratamiento NFU, Transporte Valorización, Disposición Final, Cobro y Seguimiento Administrativo y Judicial a los Reponsables del Pago de la Tasa.

Venta del pliego: Hasta el día 18 de agosto de 2021 en la Tesorería de la Municipalidad de Ramallo, Av. San Martín y Belgrano, de la localidad de Ramallo, Pcia. de Bs. As.

Valor del pliego: \$3.915.

Apertura de sobres: El día 20 agosto de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras Municipalidad de Ramallo - Av. San Martín y Belgrano, de la localidad de Ramallo, Pcia. de Bs. As.

Consultas y entrega de pliego: Secretaría de Presupuesto y Hacienda.

Teléfono 03407-422900 - Email: v.abella@muniramallo.com.ar.

Expte. N° 4092-23450/21

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 4/2021

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Pública para Fortalecimiento de la Red Troncal de Carmen de Areco - Pavimentación de Vías de Circulación.

Objeto: Fortalecimiento de la Red Troncal Nacional.

Presupuesto oficial total: \$74.393.167,35.- (Pesos Setenta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Tres Ciento Sesenta y Siete con Treinta y Cinco Centavos).

Valor del pliego: \$74.393,16.- (Pesos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Tres con Dieciseis Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - De 8 a 12 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 19 de agosto de 2021 a las 12 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-0966-0-2021.

jul. 28 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para Adquisición de Planta Generadora de Oxígeno.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$10.817.950,00.

Plazo de entrega: 60 días.

Apertura de ofertas: El día 20 de agosto de 2021, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del pliego: Desde el 30 de julio al 18 de agosto de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Venta del pliego: Desde el 30 de julio al 19 de agosto de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 20 de agosto de 2021 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil Ochocientos Diecisiete con 95/100 (\$10.817,95.-).

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 10/2021

POR 3 DÍAS - Obra: "Red Cloacal en el Barrio Villa Belgrano de la Ciudad de Coronel Suárez - Etapa 1".

Presupuesto oficial: \$44.140.263,11.

Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos.

Valor del pliego: \$44.100.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 13 de agosto de 2021 - 09:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 1698/2021.

Expediente N° MCS-1196/2021.

jul. 28 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 11/2021

POR 3 DÍAS - Obra: "Red Cloacal en el Barrio Villa Belgrano de la Ciudad de Coronel Suárez - Etapa 2".
Presupuesto oficial: \$55.509.209,72.
Plazo de ejecución de obra: 150 días corridos.
Valor del pliego: \$55.500.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.
Apertura de ofertas: 13 de agosto de 2021 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto: 1699/2021.
Expediente: MCS-1197/2021.

jul. 28 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto "Plan Argentina Hace - Red de Cloacas para el Barrio Cuartel II en la Localidad de Ranchos - General Paz".
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Presentación de propuestas: Hasta el día 09/08/2021 - Hora: 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Apertura de propuestas: Día 09/08/2021 - hora 12:00.
Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz. Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7:00 a 14:00 hs. o generalpaz.compras@live.com.ar
Expediente Interno N° 4047- 29.724/21.

jul. 28 v. jul. 29

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Luminarias LED".
Fecha de apertura: 11 de agosto de 2021 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: \$23.980.000,00.
Garantía de oferta: \$239.800,00.
Informes: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - email compras@emvial.gov.ar.

jul. 28 v. jul. 29

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Asfalto CA30".
Fecha de apertura: 12 de agosto de 2021 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: \$22.880.000,00.
Garantía de oferta: \$228.800,00.
Informes: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - email compras@emvial.gov.ar.

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 19/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2021 Segundo Llamado, para la Obra: "Viales y Señalización".
Presupuesto oficial: Se fija en la suma de \$19.238.320,35 (Pesos Diecinueve Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil

Trescientos Veinte Con Treinta y Cinco Centavos).

La Apertura de las propuestas se realizará el día 18 de agosto de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 12 de agosto de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs a 13:00 hs., por un monto total de Pesos Cien Mil (\$100.000)

Expediente N° 4069-002567/2021

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer llamado de la Licitación Pública N° 42/2021 para la: "Obra de Construcción de 166 Viviendas en Consorcio Urbanístico I"

Presupuesto oficial: \$707.100.904,00.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil), desde el día 29 de julio del 2021 hasta el día 20 de agosto de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en el Teatro Argentino Julio César Gioseco sito en calle 27 e/26 y 24 de la localidad de Mercedes, el día 25 de agosto de 2021, a las 12:00 hs.

Expediente N° 4587/2021.

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemoterapia del Hospital Materno Infantil.

Presupuesto oficial: \$12.392.481,56 (Pesos Doce Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 56/100).

Valor del pliego: \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 24 de agosto del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0036411/2020

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 8/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Construcción de Red de Agua y Cloacas en Barrio el Deportivo en la ciudad de Pila.

Presupuesto oficial: Veintiún Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Siete con 54/100 (\$21.438.907,54).

Apertura: Jueves 19 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Sin costo.

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-2170/2021.

jul. 28 v. jul. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.194

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Llave en mano

Objeto: Adquisición de Solución para la Evolución de la Plataforma Virtual para BIP

Fecha de apertura: 10/08/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$37.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 03/08/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 09/08/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 68.155

jul. 28 v. jul. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.158

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.158

Objeto: Suscripción de las 12 Licencias de Adobe Creative Cloud for Teams - All Apps.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 06/08/2021 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 30/07/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 05/08/2021 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.143

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21.

Obra: Repavimentación y Banquinas - Ruta Nacional N° 33 - Tramo: RN N° 188 (Gral. Villegas) - RN N° 7 (Rufino) - Sección: Km. 437,080 - Km. 534,61 - Provincias de Santa Fe y Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Ochocientos Diecisiete Millones Ciento Doce Mil Ciento Treinta y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$2.817.112.136,54) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintiocho Millones Ciento Setenta y Un Mil Ciento Veintiuno con Treinta y Seis centavos (\$28.171.121,36).

Apertura de ofertas: 26 de agosto del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de julio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 28 v. ago. 18

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 28/2021

POR 1 DÍA - Período de Postulación Licitación Privada N° 28/2021 - "Estación de Rebombeo de Agua - Los Hornos"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$8.781.250,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008634

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio con Mano de Obra y Materiales para la Provisión y Montaje de Barras de Guía - Cadena de Izaje, Instalaciones Mecánicas e Instalaciones Eléctricas - Región IV (General Villegas).

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.576.994,98 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008736

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Concurso de Precios N° 10008736 "Servicio de Alquiler de Grúa Montada Sobre Camión, con Barandilla y Accesorios para Montajes de Caños de 4" y 6", No Incluir Chofer Ni Combustible - Región I (La Plata)".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de julio de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$1.350.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008882

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Concurso de Precios N° 10008882 - "Alquiler Mensual de Grúa Montada Sobre Camión Sin Chofer Ni Combustible - Región 3"
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de julio de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$2.324.400,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009491

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Reparación de Acueducto de 820 MM la Red de Abastecimiento de Agua - Bahía Blanca"
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de julio de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$4.981.295,70 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Sr. FORTUNATO DIEGO PABLO, DNI 21.483.553 CUIT 20-21483553-4 con domicilio en Av. J. B Alberdi 5416 Caba, Transfiere a Arguello Nancy Edith DNI 27.045.617 CUIT 27-27045617-6 con domicilio Callao 2017 Paso del Rey, Prov. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio: Agencia Lotería Fortunato II, N° de Expediente: 38508-F-00, Rubro: Agencia de Lotería y Quiniela, Cta. de comercio: 1/20214835534, con domicilio en Av. Libertador 292 Moreno, Prov. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **Del Viso.** En cumplimiento con lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11.867, el Señor LUCAS ARIEL MICCICHE, CUIT 23-26769407-9 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Elaboración, Venta de Alfajores Artesanales y Productos de Confitería sito en la calle Av. Arturo Illia 13884 local número 4 en la localidad de Del Viso a favor de la Señora Grande Victoria Yasmin CUIT 27327901333 bajo el expediente de habilitación N° 58872/20 cuenta 25264 reclamo de ley en el mismo establecimiento dentro del término legal.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - **Morón.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social SELL IN POINT S.A., CUIT N° 30-71218231-4 anuncia la Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro "Venta de Prendas y Accesorios de Vestir", sito en Av. Juan Manuel de Rosas 658 local 2214, Shopping Plaza Oeste, Castelar, Partido de Morón, a favor de Sellerspuntocom S.R.L., CUIT N° 30-71703919-6, bajo el número de trámite 42387. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. La sociedad HACHEYENE ARGENTINA S.A., CUIT 30-71405095-4 anuncia Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Granja Avícola, sito en la calle Km 61 Almirante Irizar s/n localidad de Pilar, a favor de la Sra. Zoraida Abdine, DNI 5.866.389, bajo el expediente de habilitación N° 14259/14, Cta. Cte. 21868. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** QUANLI YAN y GUOQUAN YAN transfiere a Xiuyu Zheng su comercio de Autoservicio sito en Castellanos N° 1444 Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza. Bs As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - **Francisco Alvarez.** ALVAREZ MANUEL. DNI 11.097.231 CUIT 20-11097231-9, domiciliado en Ventura Bosch 6677 P.B. 1 CABA, Transfiere el comercio ubicado en Wilde 1326, Francisco Alvarez, Moreno, Pcia. Bs. Aires habilitado por expediente N° 100820-A-2010 Cuenta de Comercio 20-11097231-9, Rubro Despensa, Carnicería, Verdulería, Despacho de Pan, Art. de Limpieza, Art. de Bazar y Perfumería con sistema de autoservicio a Sector VI S.R.L., CUIT 30-71693589-9, domiciliada en Ventura Bosch 6677, P.B. Dto. 1 CABA, inscripta en I.G.J. N° 1953430, representada por Noemí Elizabeth Alvarez como Gerente de la S.R.L. CUIT 27-29865253-1 reclamos de Ley a, Wilde 1326 Francisco Alvarez, Moreno Pcia. Bs. As. Dra. Soledad Sanguinetti. Abogada.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** EULOGIA SALVADOR CAMACHO, CUIT 27-94148820-5, Trasnfiere a Mary Mar Martinez Salvador, CUIT 27-94148821-3 el Fondo de Comercio de Venta al Por Menos de Prendas y Accesorios de Vestir, ubicada en Av. Kelly N° 667 bajo la denominación "Encanto" con habilitación Municipal n° 4984 Letra B, año 2015, N° 7153 con fecha 20 de agosto de 2015, reclamos de ley, en Av. Kelly 667 de Balcarce.

jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - **Maq. Savio.** CLAROS A. SILVIA, CUIT N° 27-95189655-7, Transfiere a Cercado M. Alexander, CUIT N° 20-94655862-2 el Fondo de Comercio Kiosco, sito en Ruta 26 N° 101, Maq. Savio. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** MACHADO, MATILDE YANET ANALIA, 36.761.828 Transfiere Fondo de Comercio rubro Pizzería sito en Av. Mtro. D'elia 1111 San Miguel, a Stecchi, Alejandro Maximiliano Javier 24.285.144, Reclamos de ley en el mismo. Rodriguez Maria Fabiola, Abogada.

jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** DONATI, SILVIA Y VOCOPELLI S.H., 33-68866406-9 Transfiere Fondo de Comercio rubro Fabricación de Productos de Caucho sito en A. Gallardo 1075 Bella Vista, a Donati Vocobeli SRL 30-71448139-4. Reclamos de ley en el mismo. Rodriguez Maria Fabiola, Abogada.

jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** SIVORI, EDUARDO, 4.545.871 Transfiere Fondo de Comercio rubro Cafetería sito en Piñero 931 Bella Vista, a Alonso Rodríguez, Agustín 31.704.048. Reclamos de ley en el mismo. Rodriguez Maria Fabiola. Abogada.

jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - **La Plata.** FERNÁNDEZ, LILIANA MABEL Transfiere Fondo de Comercio de Salón de Fiestas "Eiko Eventos" sito en calle 22 N° 178 de La Plata, libre de deuda y gravamen y sin personal a Casale, Alejandra Graciela. Reclamos de ley en el mismo. Pamela Puño Videla, Abogada.

jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** SEBASTIAN ANTONIO MARTINEZ, DNI 24.495.370, transfiere Fdo. de Comercio, rubro bulonería, ubicado en la calla Brandsen N° 4035/37, de Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. Bs. As., a Jorge Leandro Iglesias (DNI 32.881.057). Reclamos en el mismo.

jul. 28 v. ago. 3

CONVOCATORIAS

ATANOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 10 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en la sede social, sita en Albarellos 4914, de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2020.
4. Tratamiento de los resultados del ejercicio.
5. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
6. Designación de Síndico Titular y Suplente.
7. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración.
8. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/12/2020. Aprobación de remuneraciones por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550.

9. Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios.

10. Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2020. Designación del profesional que certificará los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2021 y determinación de su retribución.

11. Prórroga por un año de la tenencia de acciones en cartera por parte de Atanor S.C.A., conforme lo dispuesto por el Art. 221 de la Ley 19.550.

12. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A. con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:30 horas, en la sede social inscripta. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

jul. 22 v. jul. 28

SAUSALITO COMPAÑÍA DE BIENES RAÍCES Y MANDATOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase en primera y segunda convocatoria a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social de Soler 94, Bahía Blanca, el 25 de agosto de 2021 a las 16:00 horas. La segunda convocatoria tendrá lugar una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Motivos Convocatoria fuera de término.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3.- Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19550 t.o.1984 y modificatorias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2020.

3.- Remuneración del Directorio. (Art. 261 de la Ley General de Sociedades 19550 T.O. 1984 y modificatorias 19550).

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cumplir con el Art. 238 de la Ley General de Sociedades 19550 T.O. 1984 y modificatorias. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley General de Sociedades 19550 T.O.1984 y modificatorias. El Directorio. Daniel O. Pensado, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

HARAS CYRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de agosto de 2021, a las 12 horas, en la sede social de la calle Avenida Pueyrredón (o calle 247) y 238 Paraje El Peligro - Ruta Nacional N° 2, Kilómetros 44.500 La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta y

2) Renuncia de presidente y director suplente. Designación de autoridades.

No comprendida Artículo 299 L.G.S. Etcheberry Andrea, CPN.

jul. 23 v. jul. 29

LA AMALIA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 20 de agosto de 2021 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

2) Consideración de la gestión de la administración.

3) Distribución de utilidades.

María Luisa ALzola, Socia.

jul. 23. v jul. 29

FARPEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión de directorio segun acta del 20-07-21, convócase a accionistas de Farpem S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el 16 de agosto de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en sede social de Av. Córdoba N° 455, 4º piso, unidad A de Capital Federal, que considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Exposición de motivos que determinan su celebración fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de documentación que establece el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 para ejercicios concluidos en fecha 31/12/2019 y 31/12/2021.

- 4) Consideración de la gestión del directorio respecto de ejercicios cerrados en fecha 31/12/2019 y 31/12/2021.
5) Elección y designación de autoridades. Nota: la sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
Marcelo J. Losice, Contador Público.

jul. 23 v. jul. 29

LA BARTOLA LOUNGE BAR S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de "La Bartola Lounge Bar S.R.L." CUIT 30-71534936-8 a reunión de socios a celebrarse el día 13 de agosto de 2021 a las 18 hs. en la sede social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Explicación de la gerencia de los motivos de celebración de la reunión y las causas del desequilibrio financiero debido a la limitación horaria que rige por disposición nacional ante el COVID-19.
2. Consideración de los estados contables de los ejercicios cerrado el 31 de mayo de 2018, 2019 y 2020. Balance general, estado de resultados y demás documentación (Art. 234 L.S.C.) que se encuentra a disposición de los socios para su consulta en la sede social.
3. Entrega del local alquilado de calle Urquiza y 25 de Mayo de San Andrés de Giles ante el vencimiento del contrato y deuda de cánones locativos.
4. Modalidad de acuerdo de pago con el locador. Aumento de capital o entrega de muebles y útiles.
5. Compensación de cuentas societarias.
6. Cese de actividad. Desvinculación administrativas e impositivas.
7. Confección de balance de cierre.
8. Aprobación de gestión de gerencia y su retribución.

Ariel Jesús Constantino, Abogado.

jul. 26 v. jul. 30

PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Producciones Industriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 12/8/2021 a las 19:00 horas, en su domicilio social de 9 de julio 470 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto único: Elección de Director Suplente. Sociedad no comprendida en el Art. 299.
El Directorio. Jorge Luis Pérez Salerno, CPN.

jul. 26 v. jul. 30

PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Producciones Industriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 12/08/2021 a las 15:00, en su sede social de 9 de Julio 470 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.
- 4) Destino de los Resultados. Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el Art. 299.
El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, CPN.

jul. 26 v. jul. 30

TRANSSUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Transsuelo S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 11/8/2021 a las 15:00, en su sede social de Ruta 51 km 19.5 de Olavarría, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley general de Sociedades 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Destino de los Resultados. Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el Art. 299.

El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

jul. 26 v. jul. 30

B.F.B AUTOLUBE S.A.M.I.C.I.F.A

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de agosto del 2021, en primera convocatoria a las 11 hs., y en segunda convocatoria a las 12:00 hs., en la Sede social, sita en calle Triunvirato nro. 1135, Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

2º: Ratificación de los puntos del Orden del día aprobados en la Asamblea celebrada el 16/11/2020.

Soc. no comprendida en el art. 299. Borsani Eros Aníbal, Presidente.

jul. 27 v. ago. 2

LA BARTOLA LOUNGE BAR S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de "La Bartola Lounge Bar S.R.L.", CUIT 30-71534936-8 a Reunión de Socios a celebrarse el día 13 de agosto de 2021 a las 18 hs. en la sede social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Explicación de la gerencia de los motivos de celebración de la reunión y las causas del desequilibrio financiero debido a la limitación horaria que rige por disposición nacional ante el COVID-19.

2. Consideración de los estados contables de los ejercicios cerrado el 31 de mayo de 2018, 2019 y 2020. Balance general, estado de resultados y demás documentación (Art. 234 L.S.C.) que se encuentra a disposición de los socios para su consulta en la sede social.

3. Entrega del local alquilado de calle Urquiza y 25 de mayo de San Andrés de Giles ante el vencimiento del contrato y deuda de cánones locativos.

4. Modalidad de acuerdo de pago con el locador. Aumento de capital o entrega de muebles y útiles.

5. Compensación de cuentas societarias

6. Cese de actividad. Desvinculación administrativas e impositivas.

7. Confección de balance de cierre.

8. Aprobación de gestión de gerencia y su retribución.

Ariel Jesús Constantino, Abogado.

jul. 27 v. ago. 2

REGLOM S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios de Reglom S.R.L., a Reunión de Socios a distancia, en razón de lo dispuesto por la DG 30/20 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, para el día 17 de agosto de 2021 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, mediante el sistema por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom, de acceso libre y gratuito para los legitimados a asistir a la asamblea, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y texto durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 23 cerrado el 31 de diciembre de 2020.

2) Distribución de utilidades.

3) Asignación de los Honorarios a la Gerencia.

4) Composición de la Gerencia. Para asistir a la reunión de socios deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la reunión convocada mediante correo electrónico dirigido a "martin.autoreglom@gmail.com" en el que deberán indicar nombre y apellido completo, DNI, cantidad de cuotas que poseen, capital y cantidad de votos. En respuesta a dicho correo, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital. Quien va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad, Gerente Martin Osvaldo Martin. El plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta cinco días antes de la reunión de socios, lo cual deberá ser planteado vía correo electrónico a la casilla "martin.autoreglom@gmail.com". La Gerencia.

Sociedad no incluida en Art. 299 LGS.

jul. 28 v. ago. 3

HOTELERA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 2021, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en su domicilio de Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2502 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2020.

4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

PASO REAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 2021 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.

5º) Elección de Directores.

Juan Antonio Fernández, Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

MONITORING STATION S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Por Reunión de Directorio de fecha 22 de julio de 2021 se resuelve convocar Asamblea Anual Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social de calle 53 N° 423/425 de la Localidad y Partido de La Plata, el día 16 de agosto de 2021 a las 11:00 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,

2) Designación de Autoridades por el término de 3 ejercicios.

Sociedad no comprendida en Art. 299 LSC. Fdo. Mariela Díaz, Abogada.

jul. 28 v. ago. 3

SOCIEDADES

LINKSIDE S.A.

POR 3 DÍAS - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 19 del 10/06/2021, se trató lo siguiente: Ratificación de aumento de capital en \$108.250, representado por 10.825 acciones de \$10 VN cada una y de 5 votos por acción. Reforma del Art. 4. El capital social de \$120.250 (pesos ciento veinte mil doscientos cincuenta) dividido en 12.025 acciones de \$10 VN cada una de 5 votos por acción. Ángel Daniel Pili, Presidente.

jul. 27 v. jul. 29

SALUTIS S.A.

POR 3 DÍAS - Hace saber que por Asamblea del 16/06/2021 se resolvió transformar la sociedad de Sociedad Anónima (S.A.) a Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M) y en virtud de ello se realizaron las modificaciones de Estatuto pertinentes y el mismo quedó redactado de la siguiente manera: Artículo primero: Bajo la denominación social de Salutis S.A.P.E.M continúa funcionando por transformación la sociedad denominada Salutis S.A., con domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país. Artículo segundo: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción originaria ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, prestaciones de servicios médicos en general, atención de servicios asistenciales y de internación, radiología, análisis clínicos, maternidad y toda otra tarea vinculada a la actividad médico-asistencial, incluyendo la atención odontológica y oftalmológica y dentro de las normas establecidas por las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales. Estructurar, organizar, administrar por sí o asociada a terceros sistemas asistenciales, planes de salud y servicios de

ambulancias. Obtener aparatología, instrumental e insumos médicos y medicamentos, incluso mediante la importación subsidiada o no. Toda la atención será prestada por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Artículo cuarto: Capital social y acciones. El capital social se fija en la suma de Doce Mil Pesos (\$12.000), representado por Doce mil (12.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un peso (\$1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, a saber: a) 6120 acciones clase "A", equivalentes al 51% del capital social, b) 5280 acciones clase "B" equivalentes al 44% del capital social y c) 600 acciones clase "C" equivalentes al 5% del capital social. Artículo quinto: Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables Clase "A". Las acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A", cuya titularidad corresponderá al Estado Municipal serán intransferibles. Representarán como mínimo el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social, proporción que no podrá ser disminuida como consecuencia del aumento, reintegración, reducción, reagrupamiento, división, conversión, canje o cualquier otra operación social que implique un cambio en la representación del capital o valor nominal de las acciones en desmedro de la participación porcentual de dicha clase. Tampoco podrá el Estado Municipal constituir gravamen sobre dichas acciones. Artículo sexto: Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables Clase "B". Las acciones ordinarias nominativas no endosables clase "B" representarán hasta el cuarenta y cuatro por ciento (44%) del capital social y su titularidad corresponderá al Estado Municipal, quien las transferirá a terceros o a otros accionistas conforme las condiciones que se dispongan en cada oportunidad. Si hubiere un remanente no suscripto, quedará en poder del Estado Municipal, que podrá conservar la titularidad de esas acciones u ofrecerlas posteriormente a terceros interesados, así como a otros accionistas. Si el titular de estas acciones que no fuera el Estado Municipal quisiera enajenar la totalidad o parte de sus acciones Clase "B", deberá comunicar su intención al Estado Municipal, para que adquiere nuevamente la titularidad de esas acciones. El precio se determinará tomando el valor patrimonial por acción resultante del balance que corresponda presentar por el período en curso conforme a las disposiciones vigentes para la oferta pública de acciones. El importe se abonará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de esa comunicación. El Estado Municipal podrá conservar la titularidad de las acciones adquiridas u ofrecerlas posteriormente en las mismas condiciones anteriormente descritas en este Artículo. Una vez transferidas a terceros las acciones Clase "B", las mismas se convertirán en acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "C". La transformación se producirá en oportunidad que el Accionista Clase "A" lo manifieste al Directorio, a efectos que éste haga las registraciones correspondientes. Hasta ese momento, la transferencia no será oponible a la sociedad. Artículo séptimo: Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables Clase "C". Las acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "C" tendrán las características arriba enunciadas. Su transmisibilidad se encuentra restringida a la aprobación previa del Directorio, el que deberá pronunciarse fehacientemente al respecto dentro de los quince (15) días de presentada la solicitud de transferencia, con indicación precisa de los datos personales del cesionario y su expresa aceptación de las disposiciones de este estatuto y los reglamentos que puedan dictarse. Las modalidades de aceptación, rechazo, de transferencia y sus instancias se establecerán por vía reglamentaria. Artículo octavo: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto de acuerdo al Artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. En oportunidad de cada aumento de capital ya sea que fuera resuelto por Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, se fijarán las características de las acciones a emitirse en razón del aumento pudiendo delegar en el Directorio de la sociedad la emisión de los correspondientes títulos accionarios y la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Artículo noveno: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los Artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos previstos por los Artículos 192 y 193 de la Ley N° 19.550. Artículo décimo: En caso de emisión de nuevas series de acciones, los accionistas tendrán los derechos de preferencia y de acrecer en la proporción que le corresponde a cada clase en la composición del capital social, en la forma establecida por el Artículo 194 de la Ley N° 19.550, salvo en el caso previsto en el Artículo 197 de la ley citada. Si transcurrido el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer dentro de las respectivas clases, quedaren acciones de cualquier clase sin suscribir, podrán ser suscriptas por el Estado Municipal, para su posterior ofrecimiento a quienes se hallen legalmente habilitados para adquirirlas o, dado el caso, para su conversión en acciones clase A. Artículo décimo primero: Los derechos derivados de la titularidad de acciones del Estado Municipal serán ejercidos por el apoderado o funcionario municipal que éste designe mediante el acto administrativo correspondiente. Artículo décimo segundo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 7 (siete) directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes los que se incorporaran al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de 1 (un) ejercicio, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La asamblea fijará el número de directores. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente pudiendo en caso de pluralidad de directores designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, previa acta de directorio. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Los directores de la sociedad deberán prestar una garantía conforme las disposiciones legales vigentes. La remuneración será fijada conforme a lo previsto por los Artículos 261 y 311 de la Ley N° 19.550 Artículo décimo tercero: El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos nacionales, provinciales o municipales, compañías financieras o entidades crediticias y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales de administración u otros con o sin facultad de sustituir, tomar cartas de crédito, abrir y tramitar créditos documentarios, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Artículo décimo cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por 3 (tres) Síndicos Titulares, e igual número de suplentes. El término de su elección es de 1 (un) ejercicio, sin perjuicio de ello los Síndicos permanecerán en sus cargos hasta tanto se designen a sus reemplazantes. La Comisión Fiscalizadora se reunirá al menos 1 (una) vez cada tres meses. Las deliberaciones y resoluciones de la Comisión Fiscalizadora se transcribirán en un libro de actas, las que serán firmadas por los Síndicos presentes en la reunión. La Comisión Fiscalizadora sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará las resoluciones por la mayoría absoluta de votos presentes. Será presidida por uno de los Síndicos, elegido por mayoría de votos en la primera reunión de cada año. El Presidente elegido representará a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio. Artículo

décimo quinto: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el Artículo 237 de la Ley general de Sociedades N° 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el Artículo 237 antes citado. El quorum y régimen de mayorías se rigen por los Artículos 243 y 244 de la ley 19550 y sus modificatorias, según las clases de asambleas, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Para los siguientes temas que exigirán en cualquier caso, como mínimo, el voto favorable de la totalidad de las acciones clase A, correspondientes al Estado Municipal, para ser resueltos válidamente: (i) presentación en concurso o quiebra; (ii) modificación del Estatuto y/o aumento del capital social; (iii) disolución anticipada de la Sociedad; (iv) cualquier acto societario que implique poner en peligro el patrimonio social y/o la prosecución del objeto principal de la Sociedad; (v) cambio de domicilio y/o jurisdicción; (vi) Supuestos Especiales del Artículo 244 última parte de la Ley 19.550. Artículo décimo sexto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año a cuya fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: 1) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, al fondo de reserva legal, 2) la remuneración del directorio y la sindicatura, 3) el saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Artículo décimo séptimo: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo de directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea, procediéndose en ambos casos bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pago y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

jul. 27 v. jul. 29

FARMACIA MONTEVERDE S.C.S.

POR 1 DÍA - Por instr. Complementario del 13/7/21 Farmacia Monteverde S.C.S. inscrip. DPPJ matr. 67963, leg. 126152, Av. Monteverde 1205, S. F. Solano, Quilmes, Pcia. Bs. As. en razón cesión cap. comanditado del 28/8/20 denuncio correctos datos socios: Olga Rosario Nashiro, arg., 25/6/88, DNI N° 33940100, CUIT N° 23339401004, soltera, farmacéutica, Ruy Díaz de Guzman 86, Burzaco, Pcia. Bs. As. y Alejandro Javier Llargues, arg., 26/6/61, DNI N° 14399233, CUIT N°20143992331, soltero, comerciante, calle 852 N° 217, S. F. Solano, Quilmes, Pcia. Bs. As. y aclaro y reformo clausula tercera Estatuto: capital social \$10.000 todo integrado: capital comanditario: Alejandro J. Llargues \$9.880, Capital Comanditado: Olga R. Nashiro: \$120. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

EX&IMP SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica aviso de constitución. Sede social: Barrio El Campanario s/calle, s/número, Monoblock 16, escalera 3, depto. B, entre Santo Vega y Primero de Marzo, Prov. Bs. As. Guillermo Enrique Kentro, Abogado F° 154 CAQ L° 0715-4-16.

CANNABIS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Granillo Fernández, DNI 26.601.839, casado, arquitecto y comerciante, 43 años y Santiago Ponce, DNI 36.273.290, soltero, instructor de yoga y comerciante, 30 años, ambos argentinos, domiciliados en calle 3 N° 1423 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento Privado 20/7/2021; 3) Denominación: Cannabis del Sur S.R.L.; 4) Domicilio: 148 y 472, lote 190, Barrio Lomas de City Bell, Localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires 5) Objeto: Cultivo de Cannabis; producción de aceite de Cannabis; producción de crema o preparado semisólido de Cannabis para el tratamiento tópico, todo ello con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos; confección de prendas de vestir con filamentos de cáñamo; cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto; cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales. Asimismo podrá presentarse en licitaciones; y comercializar insumos necesarios para los cultivos descritos, según lo que la normativa autorice; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$30.000; 8) Gerentes: Lucas Granillo Fernández y Santiago Ponce por término social y en forma indistinta. Fisc. Art. 55; 9) Cierre ejercicio: 31/7. Mariela Díaz, Abogada.

DOMICILIARIA TERRITORIAL Y ESPIRITUAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Baña Horacio Alberto, argentino, nacido el 02/10/1972, soltero, DNI 22.866.436, empleado, domiciliado en Lautaro 106 Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Araya Ruben Claudio, argentino, nacido el 21/11/1962, divorciado, DNI 16.145.979, empleado, domiciliado en Estrada 1812 Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Manavella Miguel Raul, argentino, nacido el 02/11/1968, casado, DNI 20.348.570, chofer de ambulancias, domiciliado en Mauricio Ravel 562, Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 2) Constitución por Escritura Pública del 01/07/2021. 3) Domiciliaria Territorial y Espiritual S.R.L. 4) Domicilio en Provincia de Buenos Aires con sede social en La Calandria 1511, Temperley, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero a) Brindar asistencia personalizada, cuidar, acompañar, realizar prevención, estimulación, recreación y pre educación a ancianos y enfermos de todas las edades, con diferentes niveles de fragilidad de salud, como así también a su grupo familiar. b) Prestar asistencia en la alimentación, toma de medicación, higiene y movilización del grupo previamente mencionado. c) Prestar servicios especializados para la concertación entre terceros de contrataciones medico asistenciales en general tanto en ambulatorio como en internación y/o internación domiciliario, administrando y/o gerenciando contratos de salud, intermediando entre los prestadores de servicios médicos y paramédicos, y las obras sociales, mutuales, entidades de medicina prepaga y/o cualquier otra persona física o jurídica financiadora de servicio de salud, creadas o a

crearse, con domicilio en el país o en el extranjero.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. 6) Duración 99 años. 7) Capital social de \$100.000. 8) La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, sean socios o no, en forma individual o indistinta, según se determine por reunión de socios. Durará en su cargo por el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903. 9) Gerente: Manavella Miguel Raul. 10) El ejercicio social finalizará el día 31 de diciembre de cada año. Mariana De Luca, Contadora.

XUBARU SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 22/07/2021 se constituyó la siguiente S.R.L.: 1) Socios: Mario Dardo Gonzalez, arg., nac. 09/06/1962, DNI N° 16.087.041, CUIT N° 23-16087041-9, comerc., casado, dom. calle Primera Junta de 1810 N° 2457, Pdo. Fcio.Varela, Pcia Bs. As; y doña Natalia Elizabeth Buscarons, arg., nac.11/10/1976, DNI N° 25.264.898, CUIL N° 23-25264898-4, empl., solt., dom. Pringles N° 381, Pdo. Fcio. Varela, Pcia. Bs. As. 2) Denominación: Xubaru Seguridad Privada S.R.L. 3) Plazo: 50 años desde insc. reg. 4) Domicilio: Primera Junta de 1810 N° 2457 Loc. S. Juan Bautista, Pdo. Fcio.Varela, Pcia. Bs. As., 5) Objeto: La soc. tiene por obj.realizar las sig. activ.: 1. Vigilancia y protección de bienes. 2. Escolta y protección de personas. 3. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante; y dichas actividades se realizarán conforme lo establecido en la citada ley, su Decreto Reglamentario y previa habilitación de la empresa y el personal dada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.- 6) Capital: \$8.000 dividido en 8 cuotas de \$1.000 v/n c/una, con 1 voto por cuota. 7) Administración: Socio Gerente Mario Dardo Gonzalez. 8) Cierre de ejercicio: 30/12 de c/año. 9) Fiscalización: Por los socios Art. 55 L.S. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

CARABELEIRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. En cumplimiento del Art. 10 inc. b) LGS se hace saber que la fecha del instrumento privado constitutivo es 4/12/2020 y la del instrumento complementario es 31/5/2021. Jorge Alejandro Vicente, Abogado, VI-113.

ARR-CA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de fecha 12/07/2021 se procedió a reformar el Art. 5: Se designa socio gerente a Nicolas Iritcity. Alberto Marcelo Altuve, Contador Público.

SUSPENTODO REPUESTOS S.A.

POR 1 DÍA - Designación Directorio: Se comunica que por Acta N° 4 del 28/02/2021, se designa por tres ejercicios: Presidente a la Sra. Elisa Jesús Menichelli, DNI N° 24.062.768, CUIT N° 27-24062768-5, con domicilio en Soler 190, San Nicolás y Director Suplente al Sr. Juan Carlos Menichelli, DNI N° 8.103.205, CUIT N° 20-108103205-0, con domicilio en Pellegrini 462, San Nicolás, aprobándose todo lo actuado por unanimidad. C.P.N. Juan Carlos Ariel Inés.

COGAMARCO DE TRES ARROYOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario Sociedad Constituida el 13/04/2021 por Instrumento Privado. II- Disposiciones Transitorias: En este acto los socios acuerdan: 1°. Sede Social: Establecer la sede social en calle 25 de Mayo nro. 234, de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Mariano Echevoyen, Contador Público.

PHARMAPRINT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Adrián Nahuel Plut, nac. 2/05/1991, solt., cuentapropista, hijo de Carlos Adrián Plut y Viviana Haydee Miranda, con DNI N° 36.289.156, CUIT N° 20-36289156-7; y Margarita Elena Lopez Camelo, nac. 25/11/1938, jubilada, viuda de sus pras. nupc. c/Carlos Alberto Plut, con DNI N° 1.443.999, CUIL N° 23-01443999-4; ambos arg., y domic. en Domingo Faustino Sarmiento 4470 de la Ldad. y Pdo. de José C. Paz, Pcia. Bs. As.; 2) 14/07/2021; Not. Valeria Alejandra Lencina; esc. 74, F°169, Reg. 3 San Miguel. 3) "Pharmaprint S.R.L." 4) Domingo Faustino Sarmiento 4470 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. 5) 99 años desde inscripción D.P.P.J. 6) \$80.000 dividido en 800 cuotas de \$100 c/u. 7) Adm. y Repr.: Adrián Nahuel Plut; con cargo de gerente, por término duración sociedad, el nominado acepta expresamente su cargo y constituye domicilio especial en la sede social. 8) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Elaborar, comercializar, comprar, vender, depositar, importar, exportar, industrializar, efectuar concesiones, distribuir todo tipo de máquinas de imprenta, aparatos de offset, offset digital, tipografía, serigrafía, tampografía, accesorios, instrumental y artefactos para ser utilizados en actividades de imprenta y afines. Procesado impresión offset, offset digital y litografía de formularios, diarios, revistas, libros, mapas, atlas, estuches, folletos, etiquetas, trabajos de imprenta, litografía y timbrado;

fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernos, encuadernación. Explotación en todas sus formas de artículos de librería, papelería, fabricación de sellos de goma, fotocopias y todas las actividades vinculadas, ya sean éstas publicitarias, importación, exportación, compra y venta de artículos afines y sus accesorios. Realizar toda actividad conexa o vinculada con las artes gráficas, incluyendo en éstas composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales ploteo, edición de películas y fotocopias, fotografía y diseño publicitario. Fabricación de insumos para librería, computación y diseño gráfico. Elaborar, comercializar, comprar, vender, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir todo tipo de envases y accesorios. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: por los socios, Art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Valeria A. Lencina, Escribana.

KALPAREDON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria de constitución número 555 de fecha 22/07/2021 se modificó la denominación legal, haciéndose saber que la nueva denominación legal es: Kalparedon S.R.L. Dra. Manesi, Daniela Paula, Abogada.

LDPR FIDUCIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio de edicto publicado el 13/07/2021 página 114. Escritura 634 del 25/06/2021. Contadora Marcela Castellano.

EL REBAÑO S.A.S

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Reunión de Socios N° 03 del 10/06/2020 el Señor Mariano Pineda renunció a su cargo de Administrador Titular y Ana Julieta Ruelli renunció a su cargo de Administrador Suplente y que ambas renunciaciones fueron aceptadas por el Órgano de Gobierno en la reunión de la misma fecha. En la misma reunión se fijó en uno el número de administradores titulares y suplentes, eligiéndose el siguiente Órgano de Administración: Administrador Titular Juan Cruz Gramendola; Administrador Suplente, Vanesa Mariana Elizabet Yannicella. Mariana Rodriguez Gonzalez, Notaria.

COTERRAMB S.A.

POR 1 DÍA - En fecha 30/8/2018 por reunión de directorio se designó: Direct. Titular Pte. a Ricardo Jose Franceschini DNI/CUIT 23-11455435-9, f. nac. 7/01/1955, comerciante, soltero, y Direct. Suplente a Adrian Esteban Cosentino DNI/CUIT 20-18460901-1, f. nac. 03/10/1967, lic. en economía, soltero, arg., ddos. en Felipe Vallese 2242 de CABA, por 2 ejercicios, rep. legal: pte. Bs. As. Dra. María Marta Gelitti, Abogada.

REPRESENTACIÓN LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 28 de junio de 2021 se designaron los integrantes del Directorio de Representación La Plata S.A. por de 3 ejercicios: El Sr. Supera Bernardo, arg, DNI N° 2440193, divorciado, empresario, nac. el 10/01/1975, CUIT N° 20-24403193-6, dom. Barrio Grand Bell casa 302 City Bell - La Plata al cargo de Presidente, y se nombró Directores Suplentes a la Sra. Santos María Alejandra, arg, DNI N° 12666452, divorciada, fonoaudióloga, nac. el 24/09/1956, CUIT N° 23-12666452-4, dom. 12 N° 3335 M. B. Gonnet - La Plata y al Sr. Supera Juan Ignacio, arg., DNI N° 25690345, casado, empresario, nac. 29/12/1976 CUIT N° 20-25690345-9, dom. 463 N° 1705 City Bell - La Plata. German Ariel Perez, Contador Público.

CONTADORES PÚBLICOS ALLER Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber: Constitución S.R.L. 1) Andrés Aller, DNI/CUIT 20-30830476-1, nac. 2-3-1984, domic. Medrano 407, y Tatiana Emilia Tomaszewski, DNI/CUIT 27-30666845-0, nac. 30-11-1983, domic. Maipú 473, ambos arg., contadores, solt., loc. Banfield, pdo. L. de Zamora, Pcia. Bs. As. 2) Inst. Púb. del 22/07/2021 3) Contadores Públicos Aller y Asociados S.R.L. 4) Vieytes 240 loc. Banfield, pdo. L. de Zamora, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a éstos, las siguientes actividades en el país o en el extranjero: Realizar tareas de asesoramiento y representación en inversiones y/o emprendimientos de todo tipo, nacionales e internacionales y la práctica de asesoramiento, análisis y procesamiento de información contable, fiscal y tributaria a nivel nacional e internacional, pudiendo proveer a sus socios y/o terceros quienes actuarán bajo su exclusiva responsabilidad, conforme a la normativa legal aplicable, la estructura material y empresarial necesaria para el desarrollo y cumplimiento del presente objeto. Asimismo podrá brindar asesoramiento en tecnología informática en materia tributaria, programación, gestión y telecomunicaciones, aplicaciones empresariales, alojamiento web (hosting), soporte remoto, mesa de ayuda, administración de cuentas de usuarios, supervisión de infraestructura, seguridad de equipos técnicos, asesoramiento en el procedimiento y análisis transaccional, en materia de finanzas, impuestos, contabilidad, recursos humanos, calidad, siendo los referidos rubros detallados al mero efecto enunciativo, entendiéndose facultada a realizar las tareas necesarias para el correcto cumplimiento de su objeto.- En función de lo dispuesto en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19.550, y las actividades de la ley 21.526, sus modificatorias o las que en el futuro se establezcan, se estipula en forma expresa que la sociedad tiene prohibido requerir dinero o valores al público para la realización de operaciones financieras que prometan prestaciones o beneficios futuros, valerse de los recursos del ahorro público u operaciones de capitalización, en cualquiera de sus formas.- Así mismo, atento a las características del objeto social y la calidad profesional de los socios, el marco regulatorio de la Ley 10.620 y sus reformas, se deja específicamente establecido que los servicios brindados en relación a las Ciencias Económicas y como incumbencia de éstas, no serán delegables a la sociedad, y se brindarán a partir del título

habilitante del profesional respectivo, debidamente matriculado, con las responsabilidades personales por parte del mismo y los que la colegiatura les impongan en materia de honorarios y aportes previsionales, entre otros, sin que rijan al respecto las limitaciones de responsabilidad inherentes al tipo social. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$100.000. 8 y 9) Gerencia individual a cargo del socio Andrés Aller, con uso de firma social por todo el término de vigencia de la sociedad. Fiscaliz.: los socios 10) 30/06. Martín Teplitzky, Abogado.

THE COOKIE CORNER S.A.

POR 1 DÍA - Hacer saber: 1) Agustín Sabaini, nac. 25/6/1984, DNI/CUIT 20-31032040-5, dom. Italia 773, com.; Daniela Sabaini, nac. 12/1/1982, DNI/CUIT 27-29280636-7, dom. R. Falcón 212 2do B, prod.ases. de riesgos; ambos arg., solt., loc. y pdo. L. de Zamora, Pcia. Bs. As.; 2) Inst. Púb. del 21-07-2021 3) The Cookie Corner S.A. 4) Italia 773 loc. y pdo. L. de Zamora, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a éstos, las siguientes actividades en el país o en el extranjero: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Compraventa y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias y actividad gastronómica. Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.- 6) 99 años desde inscr.; 7) \$100.000; 8y9) Directorio: entre 1 y 5 miembros. Mandato: 3 ejerc. Pte.: Daniela Sabaini; Dir. Suplente: Agustín Sabaini; ambos domic. esp. consignados; Fiscaliz.: socios 10) 31/12. Martín Teplitzky, abogado CALZ 19-36.

ROTO FRANK LATINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 12/4/2021 se resolvió designar Presidente a Ariel Osvaldo Antonio Ferrari DNI 24.820.997 con domicilio en Avenida Directorio 570 Piso 1 Dto. "A" CABA y Director Suplente Carlos Armando Lechner DNI 13.839.973, con domicilio en Lavalle 1425 Piso 5 CABA. Diego Hernán Corral, Escribano.

PROCEREAL DEL SUDESTE S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. 1) Director Suplente: Paez Virginia Esther, DNI 13437302. 2) Domicilio legal: Calle Carriego N° 10, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires. Contador Público Nacional, Tagliacozzo Ricardo Leg. 32573/2.

GIDERVA ROJAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Según Esc. N° 17 del 11/06/2021. Sede social: calle Pueblos Originarios N° 251 de la Loc. y Part. de Rojas, Pcia. de Bs. As. Fecha de cierre de ejercicio: 30/05. Contador apoderado, Cesar Adrián Bralo.

CONTEIAR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71584656-6. Sede social calle 339 Número 3233, Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. Matrícula 129475, Legajo 222079 el 15/07/2016; por Acta de Directorio N° 8 del 15/07/2021, protocolizada por Esc. N° 32 del 20/07/21, Not. M.A. Borelli - Quilmes; resolvieron trasladar sede social de calle 339 N° 3233 a la calle Felipe Amoedo 2515, ambos Cdad. y Pdo. Quilmes, Provincia de Buenos Aires. María Alejandra Borelli, Escribana.

INSTITUTO MÉDICO MADARIAGUENSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 29.1.21 renunció el gerente Luis Alberto Jorge y designó gerente titular: Jorge Adrián Bugiolachi y gerente suplente: Carlos Guglielmetti. Reformó Art. 9: Cesión de cuotas puede no ser médico. Art. 10: incorporación de herederos. Federico Alconada, Abogado.

WALL SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Apertura de sucursal. Wall Security S.R.L. Acta de reunión de socios N° 4 del 20/11/20. Domicilio: Arenales 605 Of. 401, Vicente López, Prov. Bs. As. Objeto: 1- Vigilancia y protección de bienes, 2- Escolta y protección de personas, 3- Transporte, custodia y protección de cualquier objeto lícito excepto caudales, 4 - Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y análogos 5 - Obtención de evidencias. Representante Legal: Paula Belén Prieto Alemandi, DNI 24.799.733. Jefe de Seguridad: Ricardo Martín Lupo, DNI 31.735.333 (designado en Acta de Reunión de socios N° 5 del 23/12/20). María Victoria Ponce, Notaria.

TEMPLADOS ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/10/19 se designan: Predidente Leonardo Martín, DNI 28.119.407, Vicepresidente Nora Beatriz Vieytes, DNI 12.543.275 y Directora Suplente Virginia Elizabeth Solari DNI 29.196.151 por 3 ejercicios, por acta de directorio del 09/10/20 se distribuyen y aceptan los cargos. Por AGO del 27/01/21 Renuncia Directora Suplente Virginia Elizabeth Solari y se designa y acepta el cargo como Director Suplente Francisco Casalnuovo, DNI 92.866.667 Todos constituyen domicilio especial en Diego Palma 1031, loc. y part. San Isidro, Bs. As. Contadora, Marcela Castellano.

INGREDIENTES INTEGRALES LUJÁN S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. 1) Claudia Andrea Barra Hermann DNI 92479399, 49 años y Fernando Ivan Luchetta DNI 22986097. Dr. Marcelo Rey, Contador Público.

TRANSPORTE FUTURO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 15.7.21 disolvió y nombró liquidador a Andrés Gabirel Lopez. Federico Alconada, Abogado.

CASA LOS MELLIZOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE del 15.7.21 ratifica el acta de AGO y AGE del 7.2.20. Federico Alconada, Abogado.

SAN VICTORIANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 13/10/20 se aprobó: 1) Subsanan la Soc. irregular; 2) Reforma Art.1: Siendo continuadora por Subsana.; Art. 2: Dur. 10 años desde ins. de Subsanción; Art. 3: Cap. \$10.000 (100 cuotas de \$100 y 1 voto c/u); Art. 4: Adm. 1 o más socios o un terc., como Gtes., indist. e ilimit. Fisc. socios no gtes. 3) Gtes. Alberto Juan Chirulo y Marcelo Fabián Chirulo. Notaria, Araceli Lucia Bicaín.

PRAVISANI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 3 (23/4/21) y Acta Dir. N° 9 (26/4/21) cert. 19/7/21 quedó: Directorio: Pte. Pablo Manuel Pravisani; D. Sup. Francisco Manuel Pravisani, por 3 ej. Notaria, Adriana Rodriguez Almeida.

DUMENACK S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 108, del 13/7/2021 ante mi, comparecen Jorge Alberto Almiron, arg., comer., solt., nac. 8/10/1984 DNI 30937475, CUIT N° 20-30937475-5, domic. 131 e/31 y 32 N° 15 de La Plata; y Juan Martin Castro, arg., comer., nacido 21/8/1979 divorc., DNI 27.616.538, CUIT N° 20-27616538-1, domic. en 11 N° 1193 de La Plata el Art. 3, queda redactado: "La soc. tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o 3, o asociada a 3, las siguientes actividades: Construcción a) Proyecto, direc. y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería b) Construcción de obras públicas y privadas Constructora C) Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. d) Fabric. e instalaciones de estructuras de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas; e) Materiales y elementos para la construcción Fabricación. f) Pintura y ferretería: g) Tabiques y cerramientos; Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Indumentaria y Textil: Fabric. y comerc. de telas, ropa y accesorios. a) Comerc. de máquinas textiles. B) Industriales: c) fabric corte y confección, compra, venta, al por mayor y menor, distribución y comerc de telas c) Fabric. y comer. de fibras, tejidos e hilados y calzados y las materias primas que los componen. d) Fabricación y comercialización de ropa; Financiera e Inversión: y el Art. 5: "Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en los Art. 243 y 244 de la Ley 19.550. Cada acción da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se realizara conforme a derecho." Noelia Elizabeth Casañas, Notaria.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

LAS LATAS G&G FERRETERÍA INDUSTRIAL GRAL.- ROD S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/07/2021. 1.- Federico Santiago Garay, 01/09/1971, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Av. Rivadavia N° 8034, piso Ciudad De Buenos Aires, Liniers, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.434.011, CUIL/CUIT/CDI N° 20224340118, Lucia Nerea Garay, 24/07/2000, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor en Kioscos, Polirrubros y Comercios no Especializados N.C.P., Ruta 5 KM 49,500 N° 0, piso General Rodríguez, General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.842.698, CUIL/CUIT/CDI N° 27428426989, 2.- "Las Latas G&G Ferretería Industrial Gral.- Rod S.A.S.". 3.- Ruta 5 KM N° 49500, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Federico Santiago Garay con domicilio especial en Ruta 5 KM N° 49500, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Lucia Nerea Garay, con domicilio especial en Ruta 5 KM N° 49500, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VAFINTEC S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/07/2021. 1.- Victor Walter Fuentes, 22/06/1975, casado/a, argentina, ingeniero, Grigera N° 751, Lomas de Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.549.490, CUIL/CUIT/CDI N° 20245494905, Augusto Nicolas Fuentes, 28/01/2001, soltero/a, argentina, estudiante, Grigera N° 751, Lomas de Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.084.369, CUIL/CUIT/CDI N° 23430843699. 2.- "Vafintec S.A.S.". 3.- Suiza N° 700, Máximo Paz,

partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: victor Walter Fuentes, con domicilio especial en Suiza N° 700, CPA 1812, Máximo Paz, partido de Cañuelas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Augusto Nicolas Fuentes, con domicilio especial en Suiza N° 700, CPA 1812, Máximo Paz, partido de Cañuelas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LOGÍSTICA MAURO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/06/2021. 1.- Luciano Ezequiel Mauro, 05/06/2000, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Lonardi N° 695, piso San Isidro, Beccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.780.583, CUIL/CUIT/CDI N° 20427805833, Elsa Laura Patroni, 09/04/1979, Casado/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor Urbano de Carga N.C.P., B 24 viviendas N° 14, piso 0 San Roque San Roque, San Roque, Corrientes, Argentina, DNI N° 27.199.199, CUIL/CUIT/CDI N° 27271991997. 2.- "Logística Mauro S.A.S.". 3.- Lonardi N° 695, Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Luciano Ezequiel Mauro con domicilio especial en Lonardi N° 695, CPA 1643, Beccar, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Elsa Laura Patroni, con domicilio especial en Lonardi N° 695, CPA 1643, Beccar, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

POE FULL SERVICE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/07/2021. 1.- Omar Enrique Ponce, Casado/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor Urbano de CARGA N.C.P., Juramento N° 1440, Villa Adelina, San Isidro, Buenos Aires, argentina, DNI N° 16.570.101, CUIL/CUIT/CDI N° 20165701012. 2.- "Poe Full Service S.A.S.". 3.- Juramento N° 1440, Villa Adelina, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Omar Enrique Ponce con domicilio especial en Juramento N° 1440, CPA 1607, Villa Adelina, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Osvaldo Jose Moraguez, con domicilio especial en Juramento N° 1440, CPA 1607, Villa Adelina, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-5486058-19 la Resolución N° 3371 de fecha 12 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 3371

12 de julio de 2021

VISTO el expediente N° 21557-486058-19 atento el dictado de la Decreto 203/2019 del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Moreno, por medio del cual se aprobó una equiparación salarial de los cargos de la Carrera Municipal de Asistencia Social y Sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 203/2019 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobó una equiparación salarial de cargos de la Carrera Municipal de Asistencia Social y Sanitaria de la comuna de Moreno y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme los artículos 50 y 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como surgen en el Anexo de foja 14. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1856/06;
Por ello,

**EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobado mediante el Decreto 203/2019 del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Moreno, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Eduardo Santin, Presidente.

ANEXO 1

CARGOS AL 31/12/18	CARGOS DESDE EL 01/01/2019
PROFESIONAL INICIAL 3 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (24 HS.)
PROFESIONAL INICIAL 2 (18 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (18 HS.)
PROFESIONAL INICIAL 1 (12 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (12 HS.)
PROFESIONAL AVANZADO 3 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (24 HS.)
PROFESIONAL AVANZADO 2 (18 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (18 HS.)
PROFESIONAL AVANZADO 1 (12 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (12 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 8 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 6 (24 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 7 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 1 (24 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 6 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (24 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 5 (24 HS.)	
PROFESIONAL SUPERIOR 4 (24 HS.)	
PROFESIONAL SUPERIOR 3 (18 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (18 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 2 (18 HS.)	
PROFESIONAL SUPERIOR 1 (18 HS.)	
TÉCNICO INICIAL 3 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (24 HS.)
TÉCNICO INICIAL 2 (18 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (18 HS.)

TÉCNICO INICIAL 1 (12 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (12 HS.)
TÉCNICO AVANZADO 3 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (24 HS.)
TÉCNICO AVANZADO 2 (18 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (18 HS.)
TÉCNICO AVANZADO 1 (12 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (12 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 8 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 3 (24 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 7 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 2 (24 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 6 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 1 (24 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 5 (24 HS.)	
TÉCNICO SUPERIOR 4 (24 HS.)	
TÉCNICO SUPERIOR 3 (18 HS.)	TÉCNICO NIVEL 1 (18 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 2 (18 HS.)	
TÉCNICO SUPERIOR 1 (18 HS.)	
JEFE DE UNIDAD SANITARIA	JEFE UNIDAD SANITARIA (24 HS.)

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-389001-16 la Resolución N° 950.369 de fecha 02 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 950.369

VISTO el expediente N° 21557-389001-16 por el cual Alicia Susana PERALTA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Alicia Susana PERALTA, con documento DNI N° 5.795.436, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Zonal (Perfil C) - 24 hs., con 29 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-179887-10 de fecha 23 de junio de 2021 la siguiente providencia N 795140.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los a los derecho habientes de la causante ESTELA CARMEN DEGIORGI para que dentro del plazo de 30 días de notificados procedan a la apertura del proceso sucesorio de la causante, y a denunciar su radicación ante este organismo dentro del plazo de 10 días de decretada su apertura, bajo apercibimiento en caso de omisión de proceder el IPS al recupero del crédito reclamado a la causante en los términos de lo establecido en el art. 729 del CPCC".

Observación: Se hace constar que se encuentran cancelados los créditos que se reclaman por Resoluciones N° 798528 (ver fojas 102 y fojas 122/123) y N° 838114 (ver fojas 12/13 del alcance de fojas 131 y fojas 140).

Título Ejecutivo/Gestión y Recupero de Deudas.
Coordinación Gestion y Recupero de Deudas.
M. Carolina Salvatore.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-512564-19 la Resolución N° 950.153 de fecha 30 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 950.153

VISTO el expediente N° 21557-512564-19 por el cual Irma Edith DASSEVILLE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada,

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Irma Edith DASSEVILLE, con documento DNI N° 11.105.823, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Portera de Escuela B - Categoría 12-30 hs. con 18 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de octubre de 2018 hasta el 3 de agosto de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-274438-14 la Resolución N° 883.265 de fecha 17 de enero de 2018.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima de pago a los derechohabientes de MARTA FELISA DIANI para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$334.440,81 (pesos Trescientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 81/100), con más sus intereses, adeudado por la causante de referencia conforme a la citada resolución. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del

término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 883.265

VISTO el presente expediente por el cual Marta Felisa DIANI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la titular cesó en la Dirección General de Cultura y Educación el día 01/01/2014;

Que, habiendo tomado intervención las áreas técnicas pertinentes, resultando que reunía los recaudos de ley, se procedió a dar alta en planillas de pago transitorio a partir del día siguiente al cese;

Que, surge de las constancias de autos que la solicitante percibe un beneficio jubilatorio en el orden nacional desde el 11/2006;

Que, teniendo en cuenta la existencia de dicha prestación y el principio de beneficio único, con fundamento en el artículo 66 del Decreto Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), corresponde denegar la prestación solicitada;

Que por ello, deberá declararse legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente liquidado en autos;

Que, se deja constancia que de optar por el beneficio en este Organismos, tendría derecho al mismo;

Que, se contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º DENEGAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Marta Felisa DIANI, con documento DNI N9 4.512.605, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley Ng 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 3º DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/01/2014 y hasta 30/10/2017, que asciende a la suma de pesos trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta 81/100 (\$334.440,81), intimándose a que en el plazo de 20 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones

Christian Gribaudo, Presidente

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-505481-19, EDUARDO TOMAS BAYLES s/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos

jul. 22 v. jul. 28

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional Mercedes**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-18714590-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MARQUEZ RAUL RENE, DNI N° 27.809.140, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

jul. 27 v. jul. 28

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8097, Registro Institucional Nro 21.100-492.030/19, al Sr. CHAVEZ DE LA CRUZ GASTON, titular del DNI 94.053.051 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7948, Registro Institucional Nro 21.100-347.284/19, al Sr. BARRAZA DANIEL OSVALDO, titular del DNI 18.470.808 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8382, Registro Institucional N° 21.100-702.506/20, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma GUARDIA MAYOR S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8052, Registro Institucional N° 21.100-443.062/19, al Sr. CAJACURI GUERRERO FELIPE, titular del DNI 95.649.484, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8148, Registro Institucional N° 21.100-532.084/19, al titular de la firma TALLER MECÁNICO DON PATRICIO a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8378, Registro Institucional N° 21.100-700.557/20, al Sr. PRIGIONE ALFREDO, titular del DNI 16.555.650 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8378, Registro Institucional N° 21.100-700.557/20, a la Sra. MUÑOZ NORMA, titular del DNI 14.123.738 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8185, Registro Institucional N° 21.100-568.118/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma VELEV S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8024, Registro Institucional N° 21.100-434.028/19, al Sr. ULLOA RAMIREZ FERNANDO MARTIN, titular del DNI 95.000.236, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 7728, Registro Institucional N° 21.100-125.884/18, al Presidente, Representante Lega y/o Apoderado de la firma CECCMAO COOPERATIVA LIMITADA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8148, Registro Institucional N° 21.100-532.084/19, al Sr. MARTIN EDGARDO VILLAVERDE, titular del DNI N° 31.281.512 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8042, Registro Institucional N° 21.100-438.918/19, al Sr. CABAN VICTORIO, titular del DNI 11.953.790 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8148, Registro Institucional N° 21.100-532.084/19, al titular de la firma "LO DE SULLI" (FERRETERÍA) a formular descargo y ofrecer prueba que haga a

su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8153, Registro Institucional N° 21.100-553.060/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma ORGANIZACIÓN PARANÁ S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8189, Registro Institucional N° 21.100-568.118/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma RODAS SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8052, Registro Institucional N° 21.100-443.062/19, al Sr. TORRE ABREGU OLIVER, titular del DNI 18.902.600, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8024, Registro Institucional N° 21.100-434.028/19, al Socio Gerente, Representante Legal y/o Apoderado de la firma COSMOS S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 -a ALBERTO MANUEL GUEVARA, CUIT N° 20-23688441-5, que en autos caratulados "Zomma S.A. s/Verificación Ejecutiva", expediente N° 2360-0549725/2017 el día 02 de octubre de 2020, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 3418/20 se dispuso Iniciar el Procedimiento Determinativo y Sumarial de conformidad a lo normado por los artículos 113, 68 y 69 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente Zomma S.A., CUIT N° 30-71350530-3, con domicilio fiscal sito en B. Lucas Rodríguez, Casa 1, Manzana "5", localidad y provincia de San Luis, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2015 (enero a diciembre inclusive), por el ejercicio de las actividades verificadas de "Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; productos de granja y de caza" (Código NAIIB 99 N° 512220, actual Código NAIIB 18 N°463121). Que en el marco del mismo se constataron diferencias a favor del fisco provincial toda vez el contribuyente atribuía sus ingresos a la actividad de "Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne" (Código NAIIB 99 N° 151110) a la cual aplicaba una alícuota de uno con setenta y cinco por ciento (1,75%) cuando debían atribuirse a la actividad de "Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; productos de granja y de caza" (Código NAIIB 99 N° 512220) gravada con una alícuota de tres con cinco por ciento (3,5%). Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de PARCIAL y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a las actividades, períodos, impuesto y desvíos referenciados. Se estableció "prima facie" que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación: Formularios R-113 (foja 566), Formulario R-222 (fs.567) y Formularios R-055 (fojas 568) que forman parte de la presente disposición y los cuales serán notificados, ascienden a valores históricos a: 01/2015: \$0,00; 02/2015: \$0,00; 03/2015: \$0,00; 04/2015: \$0,00; 05/2015: \$11.399,00; 06/2015: \$18.742,70; 07/2015: \$20.007,60; 08/2015: \$20.007,60; 09/2015: \$15.844,30; 10/2015: \$17.296,20; 11/2015: \$13.747,00 y 12/2015: \$17.484,60, lo que totaliza la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos veintinueve (\$134.529,00). Asimismo se estableció "prima facie" que las diferencias adeudadas por el contribuyente de marras al Fisco por haber tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los siguientes períodos ascienden, a valores históricos a: 01/2015: \$0,00; 02/2015: \$0,00; 03/2015: \$0,00; 04/2015: \$0,00; 05/2015: \$4.971,50; 06/2015: \$8.546,60; 07/2015: \$8.673,40; 08/2015: \$8.673,40; 09/2015: \$0,00; 10/2015: \$16.339,10; 11/2015: \$13.035,80 y 12/2015: \$12.567,60, lo que totaliza la suma de pesos setenta y dos mil ochocientos siete con cuarenta centavos 40/100 (72.807,40) que deberá abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Finalmente se estableció "prima facie" que los saldos a favor del contribuyente por los siguientes períodos ascienden, a valores históricos a: 01/2015: 0,00, 02/2015: \$0,00, 03/2015: 0,00, 04/2015: \$0,00, 05/2015: 0,00, 06/2015: 0,00, 07/2015: \$0,00, 08/2015: 0,00, 09/2015: \$15.319,00, 10/2015: 0,00, 11/2015: \$0,00, 12/2015: 0,00, lo que totaliza la suma de PESOS quince mil trescientos diecinueve (\$15.319,00) Que por otra parte se estableció "prima facie" que atento a lo normado por los artículos 21, inc. 2, 24 y 63 del Código Fiscal Ley 10.397 -T.O. 2011 y modificatorias, resulta "prima facie" responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto e intereses, como asimismo por la multa que le correspondiere, Sr. Alberto Manuel Guevara, CUIT N° 20-23688441-5, en carácter Presidente de la firma imputada con domicilio real sito en B. 144, manzana 1283, casa 75, de la localidad de San Gerónimo, de la provincia de San Luis, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto. Instruir el sumario previsto por los artículos 68 y 69 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias al contribuyente Zomma S.A., CUIT N° 30-71350530-3,

por haberse constatado "prima facie" la comisión de la infracción por omisión prevista y penada por el artículo 61 primer párrafo del citado Código. Se dejó constancia que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de las multas - prescriptas en el artículo 61, primer párrafo del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias- se reducirá de pleno derecho a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal, conforme lo dispone el Artículo 64 segundo párrafo del mencionado texto legal; considerándose concluido el procedimiento determinativo por aplicación de lo establecido en el artículo 113 último párrafo del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias. Hacer saber al contribuyente y el "prima facie" responsable solidario que notificada la presente y dentro de los 15 días, podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intenten valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento sito en calle 3 esquina 525 PB, de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Dejar constancia que los pagos que efectúe el contribuyente en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias.

jul. 28 v. ago. 3

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0001886/15; DI-2019-27-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 26/02/19 mediante la que se establece: ARTÍCULO 1º. Aplicar al señor Franco Noel, FARHERR, DNI N° 39.507.111, con domicilio en Pandeles N° 868 de la localidad y partido de Monte Hermoso, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos siete mil novecientos sesenta y seis con dieciséis centavos (\$7.966,16), equivalente a dos (2) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 incisos b) y l) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba transitando en moto, alterando elementos y características de especial relevancia y modificando el paisaje natural y el equilibrio biológico en la Reserva Natural Pehuen Có - Monte Hermoso. ARTÍCULO 2º. La multa establecida en el artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. ARTÍCULO 3º. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 8º - LA PLATA (C.P.1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17. ARTÍCULO 4º. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2º: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del artículo 1º del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0002992/15; DI-2019-67-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 13/05/19 mediante la que se establece: ARTÍCULO 1º: Rechazar el descargo presentado por el señor Gonzalo DIAZ PENA, DNI N° 23.665.422, con domicilio real en la calle General Paz N° 381, localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2º: Aplicar al señor Gonzalo DIAZ PENA, DNI N° 23.665.422, con domicilio real en la calle General Paz N° 381 de la localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos diecinueve mil novecientos quince con cuarenta centavos (\$19.915,40), equivalente a cinco (5) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. ARTÍCULO 3º: La multa establecida en el artículo 2º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. ARTÍCULO 4º: Liberar una (1) escopeta de repetición calibre 12 UAB marca Maveric N° MV03532H y una(1) escopeta semiautomática calibre 12 UAB marca Hatsan N° 171695, depositadas legalmente en poder de su propietario, Señor Gonzalo DIAZ PENA, DNI 23.665.422 de conformidad con lo normado por el artículo 17º del Decreto LEY N° 8785/77. ARTÍCULO 5º: Convalidar el comiso de las especies secuestradas y su posterior desnaturalización de conformidad con los artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto-Ley N° 8785/77. ARTÍCULO 6º: Convalidar el comiso de cinco (5) cartuchos calibre 12/70, secuestrados de conformidad con los artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto-Ley N° 8785/77. ARTÍCULO 7º: La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 - LA PLATA (C.P.1900) - para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17. ARTÍCULO 8º: Registrar y notificar. Cumplido, archivar. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2º: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del artículo 1º del Decreto N°167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0005135/15; DI-2019-79-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 17/05/19 mediante la que se establece: ARTÍCULO 1°. Aplicar al señor César Ramón SAMANIEGO CANTERO, DNI N° 95.249.267, con domicilio real en la calle Italia N° 30 de la localidad y partido de La Matanza, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos once mil novecientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. ARTÍCULO 2°. La multa establecida en el artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. ARTÍCULO 3°. Liberar de una (1) pistola Bersa cal. 380 N° B14635 con dos cargadores de quince proyectiles, una (1) pistola Tanfoglio cal. 40 N° M05630 con cargador y cinco (5) proyectiles, una (1) carabina Marlin cal. 22 N° 91543727 con mira Shilba y sin número visible con una funda negra sin marca, una (1) carabina Rossi modelo 95 Río Grande cal. 30-30 N° 55114261 con seis proyectiles y un (1) fusil arepetición Mauser cal. 375 N° B373581 con cuatro (4) proyectiles con una mira sin marca visible secuestrados en conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77, los cuales, en virtud del artículo 14 del citado Decreto, serán entregados en forma definitiva una vez que se hubiera efectivamente abonado el monto total de la multa impuesta en el artículo 1° de la presente. ARTÍCULO 4°. Convalidar el comiso de un (1) cinturón táctico negro donde se transportaba una (1) pistola con dos (2) cuchillos: uno marca Tramontina con hoja de 25 cm y el otro sin marca visible en una vaina de cuero crudo en conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. ARTÍCULO 5°. Convalidar el comiso de las especies secuestradas y su posterior desnaturalización en conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. ARTÍCULO 6°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 01409998 01200005105561 - CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 -LA PLATA (C.P.1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17. ARTÍCULO 7°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0002998/15; DI-2019-66-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 13/05/19 mediante la que se establece: ARTÍCULO 1°. Rechazar el descargo presentado por el señor Antonio GUZMAN QUINTANA, DNI N° 94.214.549, con domicilio real en la calle Cala y Hornero Mz 2 N° 1821 de la localidad y partido de Florencio Varela, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°. Aplicar al señor Antonio GUZMAN QUINTANA, DNI N° 94.214.549, con domicilio real en la calle Cala y Hornero Mz 2 N° 1821 de la localidad y partido de Florencio Varela, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos once mil novecientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. ARTÍCULO 3°. La multa establecida en el artículo 2° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. ARTÍCULO 4°. Liberar un (1) rifle aire comprimido cal 5 ½ marca Legend B2-2 secuestrado de conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto Ley N° 8785/77, el cual en virtud del artículo 14 del citado Decreto, será entregado en forma definitiva una vez que se hubiera efectivamente abonado el monto total de la multa impuesta en el artículo 2° de la presente. ARTÍCULO 5°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 -LA PLATA (C.P.1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17. ARTÍCULO 6°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director

jul. 28 v. ago. 3

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Pilar

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo Expediente EX-2021-18455851-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ARIA CLAUDIA MABEL con DNI N° 23.912.129, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

jul. 28 v. jul. 29

GUILLERMO S. PRUNELL

POR 2 DÍAS - Venta de Lotes de Terreno. El Intendente Municipal del partido de Púan, autorizado por la ordenanza 7350/2021; decretos 787/; Expediente N° 112/21, ha dispuesto la venta en pública subasta de 10 lotes de terrenos ubicados en la circunscripción IV, sección A, manzana 32, parcelas 1b, 2a, 3a, 4a, 5a, 6a, 7a, 8a, 9a y 10a, de la localidad de Felipe Solá, bases para cada uno: 1b \$160.000; 2a \$150.000; 3a \$160.000; 4a \$170.000, 5a \$180.000, 6a \$180.000, 7a \$170.000, 8a \$150.000, 9a \$140.000, 10a \$140.000. Señá 20%; comisión 6%, sellado de boleto 1%, en dinero efectivo o cheque certificado en acto de remate. Pago saldo contado a 30 días de efectuado el remate o financiación de hasta 3 cuotas previo al remate a convenir con la Municipalidad de Púan. También serán a cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, pudiendo realizarse en escribanía privada o Escribanía General de Gobierno, los gastos por impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.705) y cedula catastral. Las subastas se desarrollaran en Salón de Bomberos Voluntario de Felipe Solá, Provincia de Buenos Aires, EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10 HORAS. Martillero Interviniente Guillermo S. Prunell, matrícula 1310 CMBB”.

jul. 28 v. jul. 29

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fuera PLAHUTA JUAN cuyos restos se encuentran en la sepultura de la seccion: 25, letra: M, número 2 BIs a tomar intervencion sobre la solicitud de traslado a crematorio. Lomas de Zamora, 22 de junio 2021.

R. Hugo Mieres, Director

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica